

**DILUCIDANDO SILENCIOS: HERNÁN GIRALDO Y LA VIOLENCIA
REPRODUCTIVA EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA**

**BOGOTÁ D.C.
2021**

**DILUCIDANDO SILENCIOS: HERNÁN GIRALDO Y LA VIOLENCIA
REPRODUCTIVA EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO**

EDNA MELISSA OSORIO SÁNCHEZ

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES
INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA**

**BOGOTÁ D.C.
2021**

**DILUCIDANDO SILENCIOS: HERNÁN GIRALDO Y LA VIOLENCIA
REPRODUCTIVA EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO**

EDNA MELISSA OSORIO SÁNCHEZ

Trabajo De Grado Para Optar Por El Título De Pregrado Como Politóloga

DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO

JUAN SEBASTIÁN SILVA SERNA

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
ENFASIS EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E INVESTIGACIÓN PARA LA PAZ**

**BOGOTÁ D.C.
2021**

Resumen

La población civil colombiana ha estado expuesta al fuego cruzado de los grupos armados y sometida a graves afectaciones a sus derechos fundamentales. Estas violaciones sistemáticas no han sido simples daños colaterales: incluir a la población civil en las lógicas del conflicto ha sido una estrategia exitosa tanto para las guerrillas, como para los grupos paramilitares y las fuerzas militares del Estado. El desplazamiento forzado, la tortura y la violencia sexual, entre otros, más que consecuencias de la guerra, han sido, en muchas ocasiones, mecanismos para garantizar el control social y territorial. Ahora bien, entre 1985 y el 2006, la Unidad de Víctimas registró más de diecinueve mil delitos contra la libertad y la integridad sexual en el desarrollo del conflicto armado. Asimismo, Amnistía Internacional ha identificado la violencia sexual como un patrón recurrente entre los grupos paramilitares colombianos. Una de las figuras más relevantes y temidas entre los exjefes paramilitares es Hernán Giraldo, y entre sus crímenes más conocidos se destaca la violencia sexual perpetrada por él y sus subalternos. Los embarazos forzados de niñas y adolescentes resaltan en su repertorio de acción desde 1982, en las regiones donde éste ejercía poder. Esta investigación analiza entonces la permanencia y reproducción de la violencia reproductiva, en el caso de Giraldo, a la luz del poder, el dominio y los mecanismos de control.

Palabras claves: Violencia reproductiva, Embarazo forzado, Violencia sexual, Silencio, Poder, Dominio, Mecanismos de control, Territorialidad, Control social, Control territorial, Mujeres, Niñas.

Abstract

The Colombian civilian population has been exposed to the crossfire of armed groups and subjected to serious damages to its fundamental rights. These systematic violations have not been simple collateral damage: including the civilian population in the conflict has been a successful strategy for the guerillas, the paramilitary groups and the military forces of the State as well. Forced displacement, torture and sexual violence, among others, more than consequences of war, have been in many cases, mechanisms to guarantee social and territorial control. However, between 1985 and 2006 the Unit for the Victims registered more than 19.000 crimes against freedom and sexual integrity within the armed conflict. Furthermore, Amnesty International has identified sexual violence as a recurring crime pattern among Colombian paramilitary groups. One of the most relevant and feared figures among the former paramilitary bosses is Hernán Giraldo, and among his most well-known crimes, sexual violence perpetrated by him and his subordinates always stands out. Forced pregnancies of young girls and adolescents stand out in his repertoire of action since 1982, in the regions where he wielded power. This research then analyzes the permanence and the increase of reproductive violence in the case of Giraldo, in sight of the power, the domain and the mechanisms of control.

Keywords: Reproductive violence, Forced pregnancy, Sexual violence, Silence, Power, Domain, Mechanisms of control, Territoriality, Social control, Territorial control, Women, Girls.

Tabla de contenido

<i>Introducción</i>	6
1. <i>Marco Teórico</i>	11
1.1. El acto.....	11
1.2. La efectividad.....	13
1.3. El mecanismo.....	14
1.4. La red.....	15
1.5. Los cuerpos.....	17
1.6. El silencio.....	18
1.7. La expropiación.....	22
2. <i>Giraldo, El Señor de la Sierra</i>	24
2.1. Hernán Giraldo Serna: primeras apariciones (1969-1982).....	25
2.2. El Patrón: construcción y consolidación del poder (1982-1996).....	26
2.3. El Taladro: entre la disputa y el control (1996-2006).....	28
2.4. El Viejo: desmovilizado y extraditado (2006-2008).....	29
2.5. El Señor de la Sierra: Hoy, ahora y hace tiempo (2008-2021).....	31
3. <i>La violencia sexual y reproductiva como mecanismo de control</i>	32
3.1. El hombre y la mujer.....	32
3.2. La amenaza y el ejemplo.....	35
3.3. Dominación y relación cuerpo-territorio.....	38
4. <i>El silencio es desterrado del olvido</i>	43
4.1. El castigo y la advertencia.....	44
4.2. La vergüenza.....	46
4.3. La norma y la naturaleza.....	49
<i>Conclusiones</i>	51
<i>Referencias</i>	56
<i>Anexos</i>	61

Introducción

La población civil colombiana ha estado expuesta al fuego cruzado de los grupos armados y sometida a graves afectaciones a sus derechos fundamentales. Estas violaciones sistemáticas no han sido simples daños colaterales: incluir a la población civil en las lógicas del conflicto ha sido una estrategia exitosa tanto para las guerrillas, como para los grupos paramilitares y las fuerzas militares del Estado. El desplazamiento forzado, la tortura y la violencia sexual, entre otros, más que consecuencias de la guerra, han sido, en muchas ocasiones, mecanismos para garantizar el control social y territorial. Entre 1985 y 2006, la Unidad de Víctimas registró 21.146 denuncias de delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado (Unidad de Víctimas, 2020).

La violencia sexual (en adelante VS) ha sido un repertorio de acción recurrente entre los grupos paramilitares colombianos¹ (Amnistía Internacional, 2004). Una de las figuras más relevantes y temidas entre los exjefes paramilitares es Hernán Giraldo, conocido como “El señor de la Sierra”, “El patrón” o “El taladro”. Giraldo gobernó en la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) y el Parque Nacional Natural Tayrona (PNNT) desde principios de los años setenta hasta su desmovilización en el 2006, resultado de la Ley 975 de Justicia y Paz (Sentencia condenatoria del Bloque Resistencia Tayrona [BRT], 2018). Entre los crímenes más conocidos de Giraldo se destaca la VS perpetrada por él y por sus subalternos. Los embarazos forzados de niñas y adolescentes resaltan en su accionar desde los primeros años de la década del 1980.

La importancia que se le ha dado a la VS en los conflictos armados ha sido muy limitada, razón por la cual existe un gran silencio alrededor de este fenómeno. Incluso muchas mujeres víctimas de VS no se reconocen como tal y muchas otras deciden no denunciar. En la Primera Encuesta de Prevalencia de VS de Oxfam y la Casa de la Mujer (2010), aproximadamente el 82 por ciento de las mujeres encuestadas no denunciaron frente a

¹ Kalyvas y Arjona (2005) entienden los grupos paramilitares como grupos ligados al Estado que tiene por actividad central la producción de violencia. Es decir, son grupos armados que actúan de forma paralela al Estado y que tiene relación directa o indirecta con este. Por ejemplo, la financiación de estos grupos por parte de representantes del Estado u omisión factual frente al accionar del grupo.

ninguna institución competente las victimizaciones de las que habían sido objeto. Si en tiempos de paz el subregistro es enorme, en tiempos de guerra es aún mayor.

La Acnur (2003) define la VS como una violencia basada en los roles estereotipados por sexo, en la cual se daña física, sexual, emocional y psicológicamente a las mujeres, perpetuando así el poder masculino. Entre las agresiones sexuales más invisibilizadas durante las guerras se encuentra la violencia reproductiva (en adelante VR), definida por el Ministerio de Salud de la siguiente manera: “Que te impidan decidir si tener hijos/as o no, con quién tenerlos/as, el número de embarazos y el espacio entre nacimientos” (Ministerio de Salud de Colombia, 2017). Encontramos experiencias de VR en Ruanda, Yugoslavia, Guatemala y Perú con fines estratégicos para la limpieza étnica y el genocidio. Ahora bien, llama la atención que en el caso colombiano la violencia sexual y reproductiva (en adelante VSR) no se ha gestado en el seno de conflictividades étnicas².

Estas violencias responden a lógicas patriarcales. La autora Verena Stolke (2004) afirma que existe una desventaja de las mujeres frente a los hombres que responde a una construcción socio-cultural alrededor del sexo. Es decir, ha habido procesos históricos que reproducen la idea de que los hombres son superiores a las mujeres. Es por ello que la mitad privilegiada, los hombres, respondiendo a desigualdades socio-sexuales, ha creído que puede hacer uso del cuerpo de las mujeres a su antojo. Desigualdades entre quienes detentan el poder y quienes lo padecen en sus cuerpos. Asimismo, es importante resaltar que la VR es una violencia que atañe únicamente a las mujeres por su realidad biológica, por sus características sexuales y reproductivas.

En este orden de ideas, la pregunta que guía la investigación es: ¿Cómo se desarrollaron las violencias sexual y reproductiva, ejercidas por Hernán Giraldo en sus zonas de dominio, como estrategias para el control social y territorial, entre 1982 y 2006? Para responder a la pregunta, se estableció como objetivo general el análisis de las características particulares de las VSR que ejerció Giraldo en relación con sus estrategias.

² Debido a las limitantes de la extensión de la investigación, se decidió trasladar el apartado de experiencia internacional al Anexos 1. En este capítulo se abordan las principales experiencias internacionales de manejo de las VSR en los conflictos armados y en las posguerras. Este capítulo permite una visión mas amplia y compleja del fenómeno internacional, para posteriormente entender cual es la situación nacional. Se recomienda ser consultado tras la lectura del marco teórico.

Adicionalmente, se plantearon tres objetivos específicos que permitieran un mejor desenvolvimiento del objetivo principal. El primero busca caracterizar el caso de Giraldo respecto a su poder y dominio del territorio y de quienes lo componen. El segundo, realizar un análisis descriptivo de las VSR como mecanismos de control en el caso de Giraldo. Finalmente, el tercer objetivo es identificar los elementos que instauraron y mantuvieron el silencio alrededor de estas violencias.

Para responder a los objetivos planteados, esta investigación cimienta su metodología en el enfoque cualitativo de la investigación social, el cual permite analizar desde el empirismo y la riqueza de sus detalles. Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2014) exponen que la importancia del conocimiento interpretativo de la acción social reside en la búsqueda por explicar las causas que gestaron dichas acciones y los efectos que estas conllevan. La investigación cualitativa observa datos, los describe y, finalmente, los interpreta. La importancia del enfoque para esta investigación radica precisamente en su insistencia interpretativa para ciertos hechos sistemáticos, siempre indagando sobre el cómo y el por qué de los acontecimientos.

Como estrategia metodológica, se realizó un estudio de caso sobre las VSR ejercidas por Giraldo en la SNSM y el PNNT entre 1982 y 2006. La importancia del estudio de caso para esta investigación radica en el planteamiento de un cuadro espacio-temporal, el cual permite una mayor precisión a la hora de analizar el fenómeno. Yin (1994) plantea que este método es apropiado para temas que no han sido muy estudiados o que son más o menos recientes, y para el análisis de fenómenos con fronteras borrosas entre el fenómeno mismo y el contexto, características propias del caso de Giraldo. Chetty (1996), por su parte, indica que este método permite analizar el fenómeno desde diversas perspectivas y no desde una única variable, lo que posibilita una exploración más profunda. Los estudios de caso también permiten entender un caso específico para tener pistas en casos similares.

En cuanto a las herramientas de recolección de información, se utilizaron, en primer lugar, las entrevistas semiestructuradas como fuentes primarias. Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2014) indican que este tipo de entrevista permite tener una guía medianamente formal, y al mismo tiempo posibilita cierta libertad para salirse del guion

y plantear preguntas no planeadas para así profundizar en ciertos aspectos determinantes de la investigación.

Los cuestionarios se construyeron prácticamente de manera personalizada para cada una/o de las/os diez entrevistadas/os, dependiendo de su área de conocimiento o de su relación con el caso de Giraldo. Las/os entrevistadas/os son cinco investigadoras expertas en VS, un investigador experto en el clan de los Giraldo, un excombatiente, la fiscal delegada de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación y el magistrado ponente de la sentencia de Justicia y Paz del Bloque Resistencia Tayrona (en adelante BRT). No fue posible establecer contacto con ninguna de las mujeres víctimas de Hernán Giraldo.. Se realizó, en cambio, un acercamiento a personas que tuvieran una amplia experiencia investigando casos de VS en Colombia, y a quienes han rodeado y seguido de cerca el caso de Giraldo. La mayoría de las/os entrevistadas/os afirman que de todos los hechos victimizantes durante el conflicto armado colombiano, la VS es el crimen más silenciado y con mayor subregistro.

Por otra parte, se llevó a cabo una consulta de documentos como fuente de información secundaria que incluyó informes oficiales de instituciones estatales e informes de organizaciones no gubernamentales (especialmente organizaciones de mujeres) sobre el caso de Giraldo. La principal fuente oficial fue la sentencia parcial de Justicia y Paz del BRT de 2018, en la que se tuvieron en cuenta los 37 testimonios de las víctimas del apartado de Patrón de Macrocriminalidad de Violencia Basada en Género.

Para la organización, sistematización y codificación de las diez entrevistas y los 37 testimonios de la sentencia se realizaron matrices de análisis en Excel³. En cuanto a las categorías de análisis se tuvo en cuenta, en un primer momento, una categoría: las VSR como mecanismo de control. A medida que la investigación avanzaba, se decidió incorporar una segunda categoría: el silencio. Cada una de estas categorías cuenta a su vez con subcategorías. Las VSR como mecanismo de control se divide en 1) la relación hombre/mujer, 2) el sometimiento y 3) la aceptación. La categoría de silencio se divide

³ La codificación de los testimonios se encuentra en el Anexo 2. Las entrevistas y los consentimientos informados no se presentarán en los anexos por motivos éticos de seguridad y confidencialidad con las fuentes.

en 1) el control, 2) la vergüenza y 3) la normalización y naturalización de las VSR. Ahora bien, estas categorías se analizaron a partir del filtro del poder, la dominación, la violencia y la territorialidad, conceptos que desarrollarán en el marco teórico.

La ciencia política tiene un vacío disciplinar frente a la VR, esta ha sido poco explorada a pesar de su explícita conexión con las relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres. Esta investigación pretende ampliar el espectro de análisis alrededor del poder, la violencia y la dominación en los conflictos armados de carácter no-étnico⁴. La relevancia de este proyecto radica también en su búsqueda por la verdad y el reconocimiento a las víctimas de esta violencia. El proceso de Giraldo en Justicia y Paz no ha terminado y, por ende, aún se puede considerar la importancia de la VR como variable. La relectura de un caso que aparentemente se ha dado por terminado en lo que refiere la VS, aporta a la identificación, tipificación y no repetición de esa violencia.

Para finalizar, el texto está estructurado en cuatro capítulos. El primero es el marco teórico, para el cual se realizó un análisis conceptual del poder, la dominación, la violencia, la territorialidad, la VS como estrategia y como práctica, y el silencio. Posteriormente, se desarrolló una caracterización de los cinco periodos claves para la comprensión del poder y dominio en el accionar de Hernán Giraldo. Más adelante, en el tercer capítulo, se exponen las VSR como mecanismos de control en el caso de Giraldo. El cuarto capítulo aborda los elementos que instauraron y permitieron la permanencia del silencio. Finalmente, se presentan las conclusiones.

⁴ Revisar Anexo 1.

1. Marco Teórico

Para una mayor comprensión de las VSR como estrategia para el control social y territorial en el caso de Hernán Giraldo, entre 1982 y 2006 en la Sierra Nevada de Santa Marta (SNSM) y el Parque Nacional Natural (PNN) Tayrona, se abordaron cuatro conceptos claves que corresponden a cuatro subcapítulos. Se realizó entonces un análisis conceptual alrededor del poder, la dominación, la violencia y la territorialidad, entretejiendo esta base teórica con los planteamientos sobre la lógica de crueldad de Joan-Carles Mèlich (2014). El quinto subcapítulo conceptualiza las VSR. Un sexto subcapítulo aborda la magnitud del silencio. Finalmente, el último apartado se construyó a partir de los aportes teóricos feministas de Laura Rita Segato (2003;2016) como cohesionador de todos estos conceptos.

1.1. El acto

El poder, como columna vertebral de los estudios políticos, es fundamental para la comprensión de las relaciones humanas, así como la relación de las personas con el territorio. Para Michel Foucault (2000) el poder no es algo que se da sin más, no es algo que se posee, no es algo que se intercambia, sino que existe en cuanto acción. El poder se ejerce bajo una relación asimétrica de fuerza, por lo que debe haber un ente que ejerce y un ente receptor. Esto quiere decir que una persona puede influir en la conducta de otra, haciendo que una mande mientras la otra obedece. Estas relaciones asimétricas están generalmente relacionadas con estructuras de poder que ubican a unos por encima de otros. Las estructuras sitúan a cada persona en el mundo a partir de las categorías a las que pertenece (sexo, raza y clase social) más allá de su individualidad.

Mèlich (2014) evidencia que la realidad que se habita y las relaciones que se gestan en ella están construidas y ordenadas alrededor de una moral impuesta. Es decir, alrededor de una gramática que articula signos, normas, símbolos, costumbres, narraciones, imágenes, etc. Todo lo anterior conforma las estructuras, “la gramática que heredamos nos dice qué y quiénes somos, nos ubica en el mundo, en nuestras tradiciones, costumbres y hábitos, en nuestros mitos y rituales, en nuestro universo normativo compartido con los demás” (Mèlich, 2014, p.17). Por ejemplo, esta construcción actual del mundo ubica a los

hombres por encima de las mujeres (en cuanto a lo económico, lo social y lo político, entre otros), esto quiere decir que se trata de una construcción patriarcal de esta realidad compartida.

Ahora bien, las relaciones de poder existen gracias a los operadores de dominación, es decir, a las formas de sometimiento (Foucault, 2002). Los operadores de dominación son aquellas formas que permiten que los dispositivos de dominación tengan un espacio de realización. El operador vendría a ser la sexualidad, y el dispositivo la violación. Para Foucault (1998), la sexualidad, como operador de dominación, es una herramienta del biopoder que se ejecuta y se padece en el cuerpo. La biopolítica se ejerce sobre los cuerpos que conforman una categoría, un cuerpo social. Es una cuestión colectiva y no de disciplina individual. Además, los dispositivos deben, más allá de cumplir una función estratégica para la obtención de un fin, ser exhibidos como garantía de éxito para su permanencia en el tiempo, es decir, que deben reproducirse constantemente.

También es fundamental, para este análisis conceptual, tener en cuenta el concepto de poder desde la colectividad que plantea Hannah Arendt. Esta autora explica que el poder no le pertenece a un individuo, sino a un conjunto que debe permanecer cohesionado para su ejercicio efectivo (Arendt, 2006). Cuando se considera que una persona detenta el poder, en realidad debe haber un conjunto que se lo permita, que actúe en su nombre. Es decir: “el poder surge allí donde las personas se juntan y actúan concertadamente” (Arendt, 2006, p.71).

El poder es la posibilidad de que un grupo actúe en concordancia con los medios que emplee para alcanzar sus fines. El poder no es una herramienta, es un fin en sí mismo y no necesita justificación. Arendt (2006) entiende entonces el poder desde la construcción de un proyecto político colectivo, donde la unificación y consolidación de un grupo — ya sea un gobierno elegido por elección popular o un grupo armado al margen de la ley— puede permitir la dominación de un territorio y de los habitantes que lo componen. No obstante, Mèlich (2014) advierte que el poder no solo se ejerce desde la colectividad, sino también hacia la colectividad. Y es a partir del discurso y de la pedagogía que se justifica

que una categoría (sexual, racial, religiosa, etc.) sea objeto de los mecanismos serviles al poder, para su dominación.

1.2. La efectividad

Max Weber (2007) analiza la dominación desde la efectividad del ejercicio del poder, es decir, formas que encuentran la posibilidad de obediencia de un conjunto hacia ciertos mandatos, el sometimiento de un conjunto hacia una autoridad. Estos mandatos serán la norma, y se entiende la norma como una gramática moral impuesta (Mèlich, 2014). Estas lógicas que rigen las interacciones sociales serán construidas desde el grupo que detenta el poder. Ahora bien, la legitimidad de la dominación debe basarse en la aceptación, aunque en el sometimiento pueda existir temor. Debe haber credibilidad en la autoridad. La dominación, a través de la justificación, debe buscar ser adoptada como natural, casi como irrefutable y benévola.

Weber plantea tres diferentes formas eficaces de dominación. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que no existen los tipos puros para explicar la realidad material de un fenómeno. Para el desarrollo de esta investigación tendremos en cuenta todas las formas eficaces que plantea el autor.

El primer tipo, el tradicional, contempla la naturaleza del dominio por tradición como algo dado que no puede ni debe ser de otro modo. De este tipo de dominación nos interesa aquella que deriva de los lazos familiares, especialmente del “patriarca”. Este se basa en una idea de padrinazgo y cierta protección hacia la comunidad. Segundo, encontramos el tipo racional, este se basa en la norma, en las leyes construidas “racionalmente”. Quienes detentan el poder serán los encargados de la construcción de un marco normativo bajo el cual se va a regir la comunidad. Estas normas las pueden imponer los grupos que ejercen el poder de facto en una región y no necesariamente las autoridades estatales. Quienes cumplen las normas lo hacen porque “así debe ser”, porque tienen “una razón de ser”. Por último, el tipo carismático logra legitimidad a partir de las cualidades o las características excepcionales que se le atribuyen al líder, por ejemplo, su fuerza o el poder que manifiesta. Hay confianza en las capacidades del “jefe” de velar por el bienestar de la

comunidad. A través de la exposición de estos tres tipos, Weber evidencia que para que el ejercicio del poder sea eficaz este no puede contar únicamente con aparatos coercitivos.

1.3. El mecanismo

Arendt (2006) plantea una dicotomía entre la violencia y el poder, donde la primera es un medio y, como ya se mencionó anteriormente, el segundo es un fin. Por ello, la autora argumenta que la violencia no puede ser irracional, tampoco un fin en sí mismo, sino que necesita ser justificada en relación con los fines que persigue. Ahora bien, para Mèlich (2014) la violencia es la acción, y la crueldad el artilugio. Esto es importante porque la crueldad es la lógica que justifica y legitima dicha acción. La violencia necesita de la crueldad, de la buena conciencia, del trabajo bien hecho, de la celebración. La violencia puede llegar a ser un instrumento para el ejercicio efectivo del poder. Sin embargo, esta también requiere de sus propios medios (Arendt, 2006). En este caso, la violencia se imparte desde el poder del grupo hegemónico hacia un grupo social instrumental. Las herramientas que la violencia necesita pueden ser, por ejemplo, la sexualidad y la reproducción. La violencia se desarrolla y manifiesta como mecanismo de control social.

Por otra parte, Balibar (2015) invita a no olvidar la dimensión política de la violencia. La violencia como antagonista de la civilidad, como una forma de crueldad. Sin embargo, la violencia no es lo otro de la política, pues “en el proceso real de la política y de su historia, la violencia hace parte de las condiciones, los medios y, en consecuencia, hace parte de los fines, porque los fines son inmanentes a los medios, o terminan siéndolo” (Balibar, 2015, p.14). Desde la perspectiva de Mèlich (2014), la crueldad de la violencia tiene lugar en la biopolítica, y opera basada en su marco sónico normativo, fundamentado en los fines que persigue y en la construcción moral de quienes ejercen la violencia. El ente receptor, como individuo y categoría, padecerá la violencia en los cuerpos y en el territorio como red de tejido social.

Bourdieu (1977), en cambio, aborda la violencia simbólica como un mecanismo a través del cual se ejerce el poder simbólico, el cual se gesta en el seno de una relación de poder asimétrica entre dominantes y dominados. La violencia simbólica actúa sobre la realidad

social. No es violencia física, es tácita, casi invisible. Es una violencia velada que a su vez oculta las relaciones de poder y de fuerza que la originaron y la sostienen. La violencia simbólica permite imponer ciertos supuestos, propuestos por el poder, como legítimos en el núcleo de una comunidad sin el uso de la fuerza física. Se impone una visión del mundo, se adoptan como naturales ciertos roles sociales mediante el hábito, el discurso justificante y la educación. Estas “estructuras estructurantes” se encargan de naturalizar las violencias e incluso pueden presentarlas como beneficiosas.

1.4. La red

A lo largo de esta investigación se entenderá la territorialidad como el dominio sobre un territorio y sobre las relaciones sociales que lo componen. Bourdieu (1999) comprende el territorio como un “espacio social” donde se materializan las relaciones de poder y se llevan a cabo los conflictos sociales. El espacio físico está entonces compuesto por cuerpos y relaciones más allá de coordenadas. Esto quiere decir que para ejercer poder sobre un territorio se debe contar con la legitimidad de quienes lo habitan, ya sea a través de la dominación tradicional, la carismática o la racional. Por ejemplo, puede existir una transformación en la lectura de las relaciones de dominación y sumisión; y ahora apreciarse como relaciones afectivas gracias al poder del carisma.

Aparte de los tipos de dominación que plantea Weber, el ejercicio de la violencia para el control territorial también puede ser funcional, solo que debe ser medido y selectivamente dirigido. La violencia indiscriminada puede convertir el territorio en zona de disputa y la conservación del control se torna mucho más compleja. Es importante recordar que apropiarse de los territorios es apropiarse de las personas que hay en él, especialmente si se lleva a cabo a partir de la unión entre el ejercicio de la violencia y el ejercicio de la dominación. Además, hay que tener en cuenta que no existe únicamente la violencia directa, sino que también puede estar presente la violencia simbólica, y se puede requerir de ambas para ejercer control sobre el territorio porque los espacios que habitamos, el mundo, el territorio, las relaciones, también son universos sémicos, simbólicos y normativos (Mèlich, 2014).

Por otra parte, Fernandes (2005) toma el concepto de territorio desde su disciplina, que es la geografía social, y entiende el territorio como un espacio no plano, como una superficie no plana, ya que todo lo que habita en él no se puede desligar de él. No se trata de vínculos, se trata de un tejido, de un conjunto indisociable, “los territorios son formados en el espacio geográfico a partir de diferentes relaciones sociales. El territorio es una fracción del espacio geográfico a partir de diferentes relaciones sociales” (Fernandes, 2005, p.4). El territorio se entiende, entonces, como la unión del espacio social y el espacio geográfico; es producido y mantenido por relaciones de poder. Ahora bien, él entiende el espacio como relación, y la relación, como espacio. Aquel espacio convertido en territorio existe gracias a las convenciones y confrontaciones que se desarrollan en su interior. Al ser un espacio de conflicto y disputa, esas convenciones y confrontaciones deben ser aceptadas por quienes lo componen.

El territorio es un espacio geográfico y los cuerpos que lo habitan son también espacios geográficos dentro del territorio mismo. La relación entre el suelo y los habitantes es simbiótica, separar uno del otro resulta imposible. Y así como se entiende el espacio como relación, y la relación como espacio, también se considera al sujeto como espacio y al espacio como sujeto (Fernandes, 2005). Entonces la propiedad sobre el espacio puede trasladarse con la propiedad sobre el sujeto. El territorio como totalidad tiene también en su interior las estructuras sociales que nos atraviesan, por ejemplo, la opresión por sexo. En la territorialidad contemporánea puede estar entonces justificado apoderarse, instrumentalizar y marcar cuerpos. El biopoder, al ejercerse sobre los cuerpos, tiene una repercusión sobre el territorio como totalidad.

Finalmente, el sociólogo Manuel Castells (2014) hace un importante aporte a la cuestión de la territorialidad desde el abordaje del territorio como un espacio/tiempo históricamente ubicado y definido. El espacio no existe sin tiempo, no existe magnitud física abstracta. Los tres autores insisten en que el territorio es construido, practicado y trabajado por las relaciones sociales que se tejen en él. Ahora bien, el hecho de que los territorios sean históricamente definidos significa que no son fijos. Esto quiere decir que las relaciones de poder que componen el territorio no solo deben mantenerse, sino también renovarse, ya que no es posible ignorar la resistencia. Donde hay dominación

hay resistencia y pugna por el poder, y quienes lo ejercen deben conservarse hegemónicos para su supervivencia. Los territorios son dinámicos debido a que las relaciones entre las personas, y las relaciones de ellas con su entorno, están ligadas a intereses cambiantes, particulares y colectivos.

1.5. Los cuerpos

La VS hacia las mujeres ha sido un fenómeno muy complejo para su estudio, ya que existe un silencio muy grande a su alrededor. Si bien también hay hombres víctimas de VS, las principales víctimas son las mujeres (Ministerio de la Protección Social, 2011). La Organización Mundial de la Salud (2013) define la VS como:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (p.2)

Hay cuestiones de esta violencia que atañe únicamente a las mujeres debido a su realidad biológica, a sus características sexuales y reproductivas, por ejemplo, el embarazo forzado. El centro de Derechos Reproductivos (2020) entiende la VR como las afectaciones “al reconocimiento, respeto y garantía de la facultad que tienen las personas de decidir libremente sobre la posibilidad de procrear o no, cuándo y con qué frecuencia, así como la libertad de decidir responsablemente sobre el número de hijos” (p.7). Estas afectaciones se ven materializadas en el embarazo forzado, la esterilización forzada, la anticoncepción forzada y el aborto forzado, entre otras violencias dirigidas a la capacidad reproductiva. Se debe tener en cuenta que los embarazos producto de las violaciones no son simples “embarazos no deseados”, estos son un agravante de la violencia, cumplan o no con un fin estratégico.

Si bien es cierto que tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra las mujeres son objeto de VS, durante las guerras esta violencia se incrementa. Ahora bien, como lo expone Elizabeth Wood (2014) no en todas las guerras ni todos los grupos violentos

cometen actos de VS, sin embargo, cada grupo armado tiene un repertorio de violencia más o menos claro y establecido, y hay grupos que efectivamente cuentan con la VS como parte de su repertorio para alcanzar fines determinados. Es por esto que es fundamental definir cuándo la VS es una práctica y cuándo es una estrategia. Según Wood (2012), la VS como práctica consta de un accionar de las tropas (y/o de los comandantes) no ordenado por los comandantes, pero tolerado, por lo que no se vislumbra un beneficio estratégico en el acto. A veces pareciera incluso una continuación magnificada de las prácticas de la VS en tiempos de paz. En contraposición, la autora define la VS como estrategia cuando el grupo armado controla el patrón de violencia, es decir, cuando ese repertorio de violencia se adopta con intencionalidad por parte de los comandantes para lograr fines específicos del grupo.

Wood (2012) se basa principalmente en el acceso carnal violento y plantea cuatro formas generales de violencia como estrategia. La primera es la tortura sexual contra personas detenidas. La segunda es la esclavitud sexual en situaciones de custodia. La tercera es la VS generalizada como un medio para el terror o castigo. La cuarta es la recompensa a las tropas. Sin embargo, la autora no considera la VS como una estrategia de los grupos para el control del territorio y de quienes lo componen; tampoco indaga en las VR. Es cierto que la VS no es inevitable en las guerras, empero hay que estudiar todas sus variantes y expresiones, para poder entender y no repetir lo sucedido.

1.6. El silencio

Sin ente receptor de violencia no hay guerra. Los entes receptores son personas, y la mayoría de esas personas, en los conflictos armados contemporáneos, son civiles.

Por un lado, está el silencio de lo indecible, es decir, “un silencio inevitable, de la imposibilidad de hablar de lo ocurrido o, como se ha expresado también, la ‘indecibilidad de la experiencia límite’” (Santos, 2020, p.126). Tras la violencia padecida hay experiencias incommunicables. La vida de las víctimas se puede trastocar hasta tal punto que el puente entre lo vivido y lo comunicable desaparece (Pardo, 2016). Algunos victimarios también pueden enmudecer al ser incapaces de nombrar lo sucedido. Como

bien lo dice José Santos, los perpetradores “no callan solo por miedo a las consecuencias, sino que también por temor a no poder seguir adelante con sus vidas” (p.28) Lo inverosímil que puede llegar a ser la experiencia misma.

Por otro lado, está la violencia como herramienta para el silencio. La violencia como artillero necesita del miedo. Este último es un nuevo mediador de realidades, ya que la violencia afecta las representaciones, los sistemas simbólicos y las tradiciones de las personas (Martínez, 2016). Esto significa que en contextos donde el uso y abuso de la violencia es explícito, “los silencios son herramientas de supervivencia [...] el habla puede implicar riesgo de muerte” (Martínez, 2016, p.17). La desconfianza se incrementa, la solidaridad se debilita y el tejido social se rompe. Ante los actos de violencia, el silencio se convierte en un arma de protección para las víctimas.

Sin embargo, rara vez el miedo puede acallar por completo (Santos, 2020) y surgen así los secretos al interior del conjunto social. Secretos públicos, rumores, secretos a voces. Quienes ejecutan y dan las órdenes creen guardar estricta reserva de los hechos por lealtad o convicción, pero hay fugas y los rumores recorren con miedo y cautela a la sociedad. El silencio es desterrado del olvido. Se sabe que hay un silencio sobre algo, aunque las profundidades del secreto sigan ocultas. El silencio a medias, la sumisión y la complacencia de la sociedad son resultado del terror de la violencia.

Como ya se ha mencionado anteriormente, en los conflictos armados las mujeres son las principales víctimas de VS. Los crímenes sexuales, por encima de los demás hechos victimizantes en las guerras, han estado históricamente cubiertos por un manto de silencio, ya que “la invasión sexual del cuerpo y el control de la sexualidad de las mujeres han sido medios universalmente utilizados para someternos a través de la violencia, el miedo y la intimidación” (Vargas, 2009, p.24). Hay quienes padecen la violencia directamente y hay quienes padecen el amedrentamiento. Hay un miedo que surge de la amenaza. Los actos violentos pueden ser usados para aleccionar a la población a través de acciones ejemplificantes. Nadie dice nada por miedo a volverse objetivo declarado de los violentos. Callar es pasar de agache, callar para tratar de huirle a la violencia.

Santos nos invita a preguntarnos ¿Quiénes buscan silenciar las violencias? ¿Por qué no quieren que se expongan las barbaridades cometidas? Cuando las autoridades y las instituciones, frente a una denuncia, saben que algo han hecho mal, que han ocultado alguna atrocidad o que han omitido acciones para proteger a la población, buscan dar por agotado el tema con la mayor prontitud posible y escudándose unos a otros (Santos, 2020). Cuando las autoridades niegan haber tenido conocimiento sobre lo ocurrido, pero antes de destapar lo irregular, lo incómodo, se descubre que se esmeraron en cubrirlo; eso significa que son cómplices y que además son conscientes de su complicidad. Las instituciones sufren el silencio vergonzante y lo transforman en silencio oficial, son intencionalmente negligentes y buscan ocultar.

La sociedad también es partícipe del silencio. El segmento de la sociedad que dirige su mirada al lado contrario de los hechos que se denuncian, por no querer enterarse, es culpable de la ocultación de la violencia y del olvido. La sociedad decide perder la escucha y el habla (Santos, 2020). También existe el apoyo explícito a quienes cometen actos violentos. Posteriormente, estas personas pueden encontrarse en la penosa situación de tener que guardar silencio tras denuncias o condenas de los crímenes que justificaron o celebraron. Wilches (2010) expone que hay una pérdida por la consideración humana de los afectados, y quienes son receptores de violencia se transforman en entes vacíos de derechos.

Además, las violencias que van dirigidas hacia las mujeres son violencias invisibilizadas o ignoradas, así sean extremas (Torres, 2015). Es curioso que en países que han sufrido tanto dolor y derramado tanta sangre como Colombia, la sociedad pareciera estar acostumbrada a vivir en medio de muchos tipos de violencias. Sin embargo, cuando al conjunto social se le muestran de frente las atrocidades que han permitido, la reacción común es de incomodidad. Se siente vergüenza de lo que se es como sociedad. Por ende, pareciera que es mejor evitar y condenar estos hechos al silencio, especialmente en los casos de VS, pues se tratan de una cuestión de honor y pudor masculino, y no de la dignidad humana de la mujer.

Hay una tendencia muy clara en la literatura a la hora de explicar la razón principal del silencio frente a la VS en las guerras, y esta se encuentra en la estructura patriarcal. Todos los imaginarios que socialmente se construyen sobre lo que es mujer, en realidad son construcciones creadas a partir de la mirada masculina de lo que ellos desean que sea la mujer (Vargas, 2009). Por eso los hombres creen que son dueños de los cuerpos de las mujeres, porque creen que las mujeres quieren que ellos las posean.

Históricamente, la violencia contra las mujeres se ha tratado como una cuestión doméstica, un asunto privado que no representaba mayor relevancia para el conjunto de la sociedad (Yepes, 2007). El poder del Estado se identifica con el poder masculino, las instituciones judiciales fueron creadas por y para los hombres. Lo anterior significa que las mujeres generalmente no puedan recurrir a la denuncia. Lo que se considera objetivo es lo masculino, la palabra de la mujer siempre en duda. Entonces, por un lado, la violencia que sufren las mujeres en el ámbito privado no es relevante, y, por el otro, si estas violencias llegan a escandalizar, se culpa a la mujer por sospecha. Se le culpa, sin conocimiento de los hechos ocurridos, por haberse buscado lo que le ha pasado (Wilches, 2010).

Los cuerpos de las mujeres no solo han sido considerados botines y armas de guerra: ultrajar sus cuerpos también se ha convertido en una reafirmación misma de la masculinidad. La violación como expresión máxima de la virilidad. Las violaciones en las guerras no son fenómenos aislados, son fenómenos sociales. La VS es silenciada porque no se reconoce su gravedad. La violencia es generalizada, sistemática e invisible. Torres (2015) afirma que

En escenarios de conflicto, aumenta la violencia en las tres variantes del modelo de Galtung y se potencia la destructividad: más casos de VS, mayor severidad de los actos, ineficiencia de la estructura institucional para atender a las víctimas y perseguir los ilícitos, clima de impunidad en una cultura que reconoce la violencia social pero naturaliza —y con ello vuelve invisible— la violencia de género. (p.83)

Finalmente, las mujeres no denuncian porque no saben que han sido víctimas o se culpan a ellas mismas, o incluso porque temen a la revictimización. La VS, el miedo, la vergüenza y el silencio construyen un círculo vicioso que invisibiliza el fenómeno.

1.7. La expropiación

Las estructuras basadas en relaciones asimétricas de poder necesitan de dispositivos para la dominación del grupo subyugado. En el caso de la desigualdad por sexo, Segato (2006) plantea que “el mandato de masculinidad como primera y permanente pedagogía de expropiación de valor y consiguiente dominación” (p.16), reproduce la estructura patriarcal que ubica a los hombres en una posición de poder frente a las mujeres. Este mandato debe ser aprendido y reproducido, es decir, desligado de la mala conciencia, porque la acción que se ejerce debe leerse como legítima e incluso necesaria (Mèlich, 2014). Los derechos y la dignidad de las personas dependen de la relación de poder misma. La consideración de quienes los merecen y quienes no, son construcciones colectivas que se heredan.

En el sistema patriarcal el ente receptor de la biopolítica son los cuerpos de las mujeres. Se requieren cuerpos dóciles que se puedan colonizar. Para ello, se necesita un conjunto social coaccionado y/o cómplice. Lo anterior se logra mediante la naturalización del fenómeno, y esta a su vez mediante la pedagogía, porque son las autoridades como conjunto las dueñas del discurso, de la cultura hegemónica y de lo que produce el territorio (entendiendo los cuerpos como producto).

Ahora bien, Segato entiende el biopoder como una red de cuerpos que tejen un territorio, entonces el poder sobre los cuerpos se reproduce en el poder sobre el territorio: “La dominación y la rapiña sexual no son complementos de la guerra, daños colaterales, sino que han adquirido centralidad en la estrategia bélica” (Segato, 2016, p.59). A través de la violencia, mediante el ejercicio del biopoder y el mandato de masculinidad, se fortalece el ejercicio del poder mismo. La expropiación e inseminación del espacio-cuerpo del que habla Segato (2016) y la legitimidad con la que cuentan los grupos hegemónicos entre los habitantes del territorio, logran un efectivo ejercicio de dominación. Los dispositivos de

poder a través de la dominación permiten entonces imponer voluntad y fundamento, cualquiera que estos sean, en las redes sociales contra cualquier resistencia que se presente. Por ende, hay que recordar que dominar el territorio es dominar a las personas que hay en él, y dominar a la gente que hay en el territorio es dominarlo a él; la dominación de los cuerpos y los territorios se convierten en una espiral que se retroalimenta.

Por otra parte, Segato (2016) afirma que la VS no responde a una mera satisfacción libidinal masculina, sino que la sitúa en el plano del poder, en el plano de la conquista, se conquistan cuerpos y territorios: “Mediante este tipo de violencia el poder se expresa, se exhibe y se consolida de forma truculenta ante la mirada pública” (Segato, 2016, p.18). El dominio sobre la sexualidad y la reproducción de una mujer es el sometimiento de todas sus dimensiones como individuo, es conquistar y controlar el territorio que habita en cuanto tejido social, y es también la reproducción del sometimiento de las mujeres como categoría. La violencia se asume como normal, e incluso se institucionaliza como fenómeno normativo, esto quiere decir que constituye el conjunto de reglas que gestan y reproducen esa normalidad (Segato 2003). Lo que no logra ser abarcado por la normatividad y la normalización, debe ser ocultado.

Asimismo, lo que permite la adopción, naturalización y reproducción de medios violentos y no cívicos se engloba en los silencios y en las pedagogías de la crueldad mencionadas anteriormente. Estas últimas también se encargan de exhibir, transmitir y consolidar la dominación masculina ante la mirada pública, para así garantizar su permanencia en el tiempo. Se procura que los observadores pierdan consideración sobre las personas violentadas e incluso se pretende que reproduzcan estos actos. La violencia como medio para un fin político, gestada y reproducida en las pedagogías de la crueldad, es funcional a la codicia expropiadora. Los grupos violentos, inmersos en la estructura patriarcal, han considerado la vulneración de los cuerpos de las mujeres como una estrategia crucial para la dominación de la comunidad sobre la que pretenden instaurar su poder.

Por lo tanto, las mujeres dejan de ser consideradas sujetos políticos y de derecho. La normalización y representación constante de la apropiación y vulneración de los cuerpos

de las mujeres, a través de la violencia simbólica, reproducen el mandato de masculinidad. Además, “se basa en la usurpación o exacción del poder femenino por parte de los hombres” (Segato, 2003, p.7). En el caso de la VR, se evidencia en la cooptación de la capacidad de concebir y parir. Los cuerpos pierden la categoría “persona” y ahora pueden ser expropiados. Toda violencia puede ser perfectamente legitimada (Mèlich, 2014).

Para terminar, Segato nos recuerda que el ejercicio de la VS sobre el espacio-cuerpo de una mujer resulta en una afectación no solo para ella, sino también para todos quienes hacen parte del territorio al que está vinculada: “Podría decirse que la violación es el acto alegórico por excelencia de la definición schmittiana de la soberanía: control legislador sobre un territorio y sobre el cuerpo del otro como anexo a ese territorio” (Segato, 2016, p. 40). Es la expresión de un acto domesticador, de colonización y de apropiación, especialmente cuando se insemina el cuerpo y, por ende, el conjunto comunitario mismo. El biopoder, al ejercerse sobre los cuerpos, tiene una repercusión sobre el territorio como totalidad.

A partir del abordaje, del análisis y de una lectura feminista del poder, de la dominación, la violencia y la territorialidad, surge la primera categoría de esta investigación: las VSR como mecanismos de control. En esta categoría se entrelazan las relaciones de poder entre los hombres y las mujeres, el sometimiento de la mujer frente al dominio masculino y la aceptación de tal dominación. Posteriormente, surge una categoría fundamental para la investigación: el silencio. El silencio frente a las VSR en las guerras es la respuesta a lo que aparentemente no tiene respuesta, al supuesto vacío. Este a su vez se nutre del control, de la vergüenza y de la normalización y naturalización de las VSR.

2. Giraldo, el Señor de la Sierra

En Colombia se registran tres generaciones de paramilitarismo: la primera se distinguió por su carácter local, desorganizado y poco estructurado, principalmente en el sur del Magdalena Medio. La segunda generación tiene como núcleo la creación de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) bajo el mando de la Casa Castaño, quienes

articularon con otros jefes paramilitares bloques y frentes a lo largo y ancho de la geografía nacional. Finalmente, la tercera generación pertenece a los Grupos Armados Post Desmovilización (GAPD), grupos que presentan continuidades y rupturas con las estructuras anteriores a Justicia y Paz (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2018). En cuanto a Hernán Giraldo, este hace parte de la primera generación, aunque también hizo parte de las dos posteriores. Ahora bien, así como el paramilitarismo no se debe leer como un fenómeno constante y homogéneo, el poder de Giraldo tampoco debe ser leído como tal.

2.1. Hernán Giraldo Serna: primeras apariciones (1969-1982)

Hernán Giraldo, oriundo de San Bartolomé de Pácora (Caldas), llegó a la Sierra Nevada de Santa Marta⁵ en 1969 como recolector de café y se asentó en municipios como Minca y Siberia. Comenzó a involucrarse en el narcotráfico cuando se trasladó al corregimiento de Guachaca, lugar que posteriormente sería el epicentro de sus autodefensas, “estuvo cultivando café, arriando café en mulas y así duró un tiempo, pasó la cosecha de café y decidió asociarse con un amigo y comenzaron a sembrar en ese entonces una cosecha de marihuana” (Hombre 1, entrevista 3, 15 de marzo del 2021). Giraldo cultivaba y transportaba marihuana hacia la parte baja de la Sierra durante la Bonanza Marimbera, periodo comprendido entre mediados de los años sesenta y finales de los setenta (Abad y Vera, 2015). Esta etapa de la historia colombiana se caracterizó por su alta producción y exportación de marihuana. La bonanza estuvo ligada a la finalización de la Carretera Troncal del Caribe en 1969, debido al mejoramiento de la interconexión entre los departamentos de la Guajira y Magdalena, y entre las partes altas de la Sierra y la salida al mar. En los años siguientes, debido a la fructosa rentabilidad del producto, Giraldo dispuso de una importante cantidad de mano de obra campesina para su cultivo y su transporte.

⁵ La SNSM está comprendida en tres departamentos: Magdalena, Guajira y Cesar. Además de la división político administrativa de los municipios que la habitan, también se encuentran resguardos de cuatro grupos étnicos ancestrales: los Wiwa, los Kogui, los Arhuacos y los Kankwamos. La geografía montañosa de la SNSM ha sido valiosa para los corredores estratégicos que han establecido allí los grupos armados. (Sentencia condenatoria del BRT, 2018)

Según un informe de Policía judicial (2012), José Fredy, Cesar Tulio y Jesús Antonio, hermanos de Hernán Giraldo, arribaron a esas tierras invitados por él. La relación de Giraldo con los grupos de autodefensas data de finales de los años setenta, cuando su hermano José Fredy fue asesinado en Santa Marta por un grupo de delincuencia común. Giraldo y otros colonos, con el apoyo de comerciantes y policías, decidieron crear un grupo de limpieza social: “Él fue esa cabeza que se ideó reunir a los campesinos y erradicar ese problema” (Hombre 1, entrevista 3, 15 de marzo del 2021). Posteriormente, se sumó a “Los Chamizos”, agrupación de seguridad privada de la que más adelante sería jefe. La pertenencia a este grupo y su penetración a las Juntas de Acción Comunal le dieron a Giraldo reconocimiento en la región y más cercanía con la comunidad (Policía judicial, 2012). Sobre el narcotráfico y la ingobernabilidad estatal del momento en la región, María Emma Wills advierte que:

En ausencia de un actor soberano se cometían una serie de atropellos contra los campesinos y los cultivadores de marihuana en la zona, porque o no se les pagaba el precio acordado o se los asesinaba para quedarse con los cargamentos. Entonces había una violencia cotidiana, y básicamente lo que hacía Giraldo era ir construyendo unas reglas de juego respaldadas en sus armas para que ese mercado de la marihuana fuera un mercado con más certezas. (Entrevista 9, 06 de abril del 2021)

Según la sentencia (2018), además de la lucha contra la delincuencia común, Giraldo se involucró en la guerra contrainsurgente. En el primer lustro de 1980 llegaron las hoy desmovilizadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) a la SNSM para establecer el Bloque Caribe. Esta presencia puso en riesgo el control que había forjado Giraldo en la región, lo cual generó que convirtiera su grupo de seguridad privada en un grupo de autodefensas campesinas: “Los paramilitares y las guerrillas no solo estaban tras recursos materiales sino que allí, donde existieron soberanías durante largo tiempo, construyeron órdenes sociales” (Wills, entrevista 9, 06 de abril del 2021). En 1982 Giraldo fundó las Autodefensas Campesinas del Mamey.

2.2. El Patrón: construcción y consolidación del poder (1982-1996)

Con la llegada de las FARC al territorio, según Duarte (2013), Giraldo es declarado objetivo militar del Bloque Caribe. Tras varios atentados en su contra de los que salió ileso, este se fortaleció militarmente comprando armas en el mercado negro y ampliando sus filas. Su financiación procedía de la ilegalidad, principalmente del narcotráfico. Con su importante capacidad militar y buenas alianzas, cada vez más campesinos eran invitados a unirse a la organización de Giraldo. El Patrón instauró la ley de “quien no está conmigo está contra mí” (López, entrevista 10, 03 de mayo del 2021). Como resultado de lo anterior, se incrementaron los homicidios selectivos y los desplazamientos forzados en la región (Abad y Vera, 2015). Ahora bien, Giraldo, además de la imposición violenta, también generaba adhesiones,

porque el actor armado puede ser supremamente arbitrario y generar una obediencia impuesta por la fuerza sin ningún tipo de complicidad, pero también puede generar actitudes muy ambivalentes. Lo que a mí me parece que es supremamente interesante de Giraldo es que va constituyendo ese orden ambivalente que yo llamaría orden armado, es decir, hay arbitrariedad y hay armas, pero también bebe de los clientelismos tradicionales y del sistema hacendatario en el sentido de que hay una relación desde la transacción. (Wills, entrevista 9, 06 de abril del 2021).

El poder de Giraldo fue creciendo de manera exponencial hasta que, en la década de los noventa, ya era considerado una de las figuras más emblemáticas del narcotráfico y del paramilitarismo en Colombia (Corporación Humanas, 2013). Giraldo tenía relación con diversos grupos delincuenciales en Magdalena y La Guajira, lo que le permitía más amplitud geográfica y social para llevar a cabo su accionar, “él era el rey, el patrón. Eran más de cien veredas sometidas a su dominio, toda la parte nororiental de la Sierra Nevada de Santa Marta, después también occidental y la troncal del caribe de Santa Marta hasta Riohacha” (López, entrevista 10, 03 de mayo del 2021). También estableció importantes alianzas con las élites políticas, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en cuanto a dotación de indumentaria y omisión frente a las actuaciones del grupo ilegal. Giraldo comienza a instaurar, a través de la dominación carismática, “una relación ambivalente con las comunidades. Porque obviamente es una fuerza armada, una autoridad armada,

pero es una autoridad que va ofreciendo un mínimo de certezas a las comunidades que están en la Sierra” (Wills, entrevista 9, 06 de abril del 2021).

Por otro lado, si bien Giraldo y sus hombres conformaban un grupo armado ilegal, en Colombia ciertas leyes facilitaban la creación y legitimación de grupos de civiles armados. Abad y Vera (2015) exponen que a mediados de los noventa se expedieron los Decretos Ley 2453 de 1993 y 356 de 1994, los cuales permitían el surgimiento de grupos de seguridad y vigilancia comunitarios y privados (Convivir). Lo anterior le permitió a la agrupación “Los Chamizos” registrarse en la Cámara de Comercio de Santa Marta como una empresa de seguridad legal, bajo el nombre Conservar Ltda. Sin embargo, siguieron delinquirando como una organización narcotraficante, extorsionadora y homicida, entre otros. En 1996, Giraldo creó las Autodefensas Campesinas del Magdalena y la Guajira (ACMG), y su poder militar comenzó a evidenciarse en su cercanía con Salvatore Mancuso, con quien actuaba conjuntamente en contra de las FARC (Policía judicial, 2012).

2.3. El Taladro: entre la disputa y el control (1996-2006)

De acuerdo con la sentencia condenatoria del BRT (2018), en 1998 la cooperativa Conservar fue descubierta como fachada de un grupo armado ilegal. Sin embargo, no hubo captura de sus integrantes. Muchos de los miembros hacen parte de lo que hoy se conoce como el clan de los Giraldo, entre los que se encontraban hijos, sobrinos y hermanos de Hernán Giraldo,

“nosotros lo hemos denominado clan porque básicamente ha habido una actividad económica ilícita y de control del territorio que ha estado dirigida por la familia, es decir la familia ha sido el elemento primario [...] digamos que el clan es esa saga familiar que controla y domina” (Vásquez, entrevista 5, 16 de marzo del 2021).

Tras el desmantelamiento, sus miembros siguieron delinquirando en otros grupos de autodefensas. Este no fue un factor de menguamiento de poder para Giraldo, todo lo contrario, no sólo combatía a las FARC, sino también a otros grupos de autodefensas relacionados con el narcotráfico en la SNSM. Alrededor de 1999, el grupo de Giraldo

comenzó una guerra con el clan de Los Rojas. En un primer momento, los ataques hacia estos últimos contaban con el beneplácito de la Casa Castaño.

No obstante, Giraldo y los Castaño tenían desacuerdos frente a la visión de unificación de todos los grupos paramilitares bajo el mando de la Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Giraldo no estaba de acuerdo con el plan, lo que produjo confrontaciones entre ambos. Finalmente, Los Rojas se unieron a los Castaño en la guerra contra Giraldo, lo cual tuvo como resultado el debilitamiento de las ACMG. Finalmente, en el 2002, el Señor de la Sierra se vio obligado a unirse a las AUC, al Bloque Norte, comandado por Jorge 40: “Giraldo pasa a ser una figura de decoración de Jorge 40 y pierde el dominio del territorio” (Vásquez, entrevista 5, 16 de marzo del 2021). Giraldo y sus hombres se autodenominaron entonces Frente Resistencia Tayrona (FRT). Posteriormente se crean varias estructuras, entre ellas “la Oficina Caribe, más o menos entre el 2003 y 2004, compuesta por miembros de los Giraldo, Hernán Giraldo, sus hijos, sobrinos y nietos, la familia” (Vásquez, entrevista 5, 16 de marzo del 2021). Entre el 2004 y 2005, debido a las negociaciones de las AUC con el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, Giraldo decidió independizar su Frente y nombrarlo Bloque Resistencia Tayrona⁶ (Sentencia condenatoria del BRT, 2018).

2.4. El Viejo: desmovilizado y extraditado (2006-2008)

Finalmente, el BRT, acogido al Acuerdo de Santa Fe de Ralito del 2003, se desmovilizó en Santa Marta, en el corregimiento de Guachaca, en la vereda Quebrada del Sol, entre el 3 y 5 de febrero del 2006 (Sentencia condenatoria del BRT, 2018). Vásquez (entrevista 5, 16 de marzo del 2021) advierte sobre el proceso: “básicamente no hubo una desmovilización, sino un tránsito a otro mecanismo paramilitar”. La sentencia manifiesta que la ley fue excesivamente permisiva en cuanto a la declaración de bienes destinados a

⁶ El BRT “operó en las zonas comprendidas entre el Rio Palomino en el municipio de Dibulla en el departamento de la Guajira, hasta el sector conocido como puente Córdoba en la troncal del Caribe; entre El Rodadero y Ciénaga; el sector de los corregimientos de San Pedro de la Sierra y Siberia con sus respectivas veredas y todas las veredas de la parte media y alta de la sierra nevada de Santa Marta, correspondientes a los corregimientos de Minca, Bonda y Guachaca” (Sentencia condenatoria del BRT, 2018, p.115).

la reparación de las víctimas, no solo de los comandantes, sino también de todos los involucrados en el fenómeno paramilitar (militares, políticos, empresarios, etc.). La Ley de Justicia y Paz fue calificada por el CNMH (2013) como un proceso que fracasó en términos generales con respecto a su propósito de superar el fenómeno paramilitar. No hubo un real reconocimiento de los derechos de las víctimas y hubo impunidad casi total para los responsables de los crímenes. Posteriormente hubo ciertos ajustes al proyecto inicial, pero se mantuvieron fallas importantes en esos asuntos.

Durante el 2007 y el 2008, Giraldo contribuyó con su participación en las audiencias de versiones libres durante su encarcelamiento en la cárcel Modelo de Barranquilla. Versiones que, aunque escasas en verdades, fueron valiosas para las víctimas (Corporación Humanas, 2013). Desde el año 2004, el Tribunal Federal del Distrito de Columbia en Estados Unidos solicitó la extradición de Giraldo por delitos de narcotráfico, de los que había registro desde 1994. En el 2007, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia de Colombia consideró favorable la petición de extradición con el beneplácito del presidente de la República Uribe Vélez, por lo que las versiones libres que contribuían con la verdad quedaron en veremos. El CNMH (2013) advierte que

Muchas organizaciones defensoras de Derechos Humanos y asociaciones de víctimas, empero, advirtieron en su momento que extraditar a los máximos comandantes equivaldría a exportar las verdades más escandalosas sobre el desarrollo del paramilitarismo en las últimas décadas y obstruiría el esclarecimiento de los hechos violentos que se venían confesando. (p.186)

Aún así, Giraldo fue extraditado el 13 de mayo del 2008 junto con otros trece exjefes paramilitares. Esto no solo provocó dificultades para las víctimas en lo que concierne al acceso a la verdad, sino también en cuanto a la reparación (Corporación Humanas, 2013). El investigador Lerber Dimas Vásquez explica que

“cuando extraditan a Giraldo se forma un tierrero, porque quienes asumen el control son los hijos de Giraldo y la Oficina Caribe. Hubo una ruptura total con todas las alianzas que existían con otros grupos, y lo único que eso nos trajo fue muerte, desplazamientos y cuantos problemas puedan existir” (Entrevista 5, 16 de marzo del 2021)

También hubo una ruptura dentro del clan, ya que en el 2008 Jesús y Hernán, los dos principales jefes de la organización estaban extraditados. Los hijos mayores de Giraldo, Daniel y Alberto, empezaron a disputarse el control entre ellos. Tras varios años de guerra el clan Giraldo volvió a unificarse nuevamente bajo el ala de la Oficina Caribe (Vásquez, entrevista 5, 16 de marzo del 2021).

2.5. El Señor de la Sierra: Hoy, ahora y hace tiempo (2008-2021)

Tras doce años de prisión en Estados Unidos, Giraldo regresó a Colombia el 25 de enero del 2021 (Pares, 2021). El Tribunal de Justicia y Paz de Barranquilla decidió revisar su expediente un mes antes de su arribo, por lo cual le impuso tres medidas de aseguramiento, teniendo en cuenta que se deben verificar 706 delitos que se le imputan (El Espectador, 2021a). Giraldo estará recluido entonces en la cárcel La Paz de Itagüí hasta que se aclare su situación judicial.

Desde mediados de la década de 2010, en la región de la SNSM y del PNNT, hay dos fuertes preocupaciones. La primera respecto a los desmovilizados del BRT que recobran su libertad, a sus compromisos con la no reincidencia. La segunda debido al retorno de Giraldo al país (Pares, 2015). La figura de este último sigue siendo muy importante así sean sus familiares quienes comanden ahora las organizaciones,

la virtud de Giraldo estuvo en que desde muy pequeños sus hijos, sus nietos y sus sobrinos entendieron que había una figura que estaba por encima de todos ellos que era Hernán Giraldo, y que estar pegados de esa figura, por supuesto al apellido, tenía unas implicaciones importantes en el territorio: respeto, miedo, buenas prebendas. (Vásquez, entrevista 5, 16 de marzo del 2021)

Sobre la red familiar, la investigadora Vera afirma que: “llegué a la conclusión de que se usó estratégicamente el cuerpo (de las mujeres) como arma de guerra a través de los hijos consanguíneos para un tema de linaje, y obviamente posterior producción de la política de guerra de la organización criminal” (Entrevista 5, 16 de marzo del 2021). Aunque todavía no se sabe con exactitud cuántas mujeres y niñas fueron violadas por Giraldo, hay registro extraoficial de más de 200 (Gallo, 2019). La Fiscalía General de la Nación afirma

que Giraldo reconoció la paternidad de 24 personas en versión libre, hijas e hijos concebidos como producto de VS contra menores de edad, casi todas menores de catorce años (Corporación Humanas, 2013). Sin embargo, si no hay claridad con el número de víctimas de VS, la claridad es mucho menor con el registro de hijas/os producto de las violaciones.

Sobre las/os hijas/os de Giraldo, Vásquez asevera que no conoce ninguna/o que no esté involucrado en alguna actividad ilícita (entrevista 5, 16 de marzo del 2021). También afirma que existía una diferenciación en los mandatos que debían cumplir sus hijas e hijos; las mujeres para las alianzas y los hombres para la guerra, “digamos que quienes sufrieron la mayor parte fueron las mujeres, los hombres de alguna manera estaban más cercanos al tema de la guerra, pero las mujeres sí tuvieron que casarse con comandantes bajo el visto bueno de Giraldo” (entrevista 5, 16 de marzo del 2021). Aunque varios de sus hijas/os han caído presos, los Giraldo siguen siendo un grupo poderoso cada vez más fuerte. Entre las figuras más relevantes del clan Giraldo se encuentran Amparo del Carmen Giraldo alias Natalia (hija), Hernán Giraldo Ochoa alias Rambo (hijo), Gladys alias la Paraca (hija), Nodier Giraldo alias el Cabezón (hijo), Daniel Eduardo Giraldo alias Grillo (hijo), Jesús Giraldo Serna alias el Mono Giraldo (hermano) y Alberto Giraldo (hijo), entre otras/os. Finalmente, Vásquez advierte que “no hemos pasado un solo día sin la presencia de una estructura armada tipo paramilitar ligada a la familia Giraldo [...] a mi juicio se va a seguir sosteniendo al menos por tres generaciones más si no hacemos nada” (entrevista 5, 16 de marzo del 2021).

3. La violencia sexual y reproductiva como mecanismo de control

3.1. El hombre y la mujer

El universo normativo que habitamos jerarquiza a los hombres y a las mujeres, por lo que las relaciones entre ambos son relaciones de poder desiguales. La mujer aparece como el opuesto del hombre, aquello que satisface sus necesidades y que no vale por sí misma. En el caso de Hernán Giraldo Serna, la función de la mujer, más específicamente de las niñas,

estaba ligada a su sexualidad. Por un lado, Giraldo estableció relaciones con las “santas madres” —mujeres para el hogar y la reproducción— y, por otro lado, con la mujer prostituida —destinada para la fiesta y el desfogue sexual—.

En cuanto a las relaciones entre Giraldo y sus víctimas, además de las condiciones de vulnerabilidad que tiene una mujer frente a un hombre en una sociedad que es profundamente patriarcal, esta vulnerabilidad se agudiza cuando las mujeres son niñas y adolescentes. En la sentencia condenatoria del BRT, proferida en 2018, hay 14 testimonios referentes al patrón de macro criminalidad de violencia basada en género, donde se le formularon a Giraldo cargos a título de autor material. En estos testimonios se menciona que las edades de las niñas, cuando comenzaron los abusos, oscilan entre los doce y catorce años. En varias ocasiones Giraldo las comenzaba a acosar desde edades más tempranas, pero solo accedía a ellas carnalmente hasta que menstruaban por primera vez: “Tuve mi primera menstruación cuando ya tenía doce años y fue así como inicié una relación con él y me comportaba como su mujer” (Sentencia condenatoria del BRT, 2018, p.614).

En los 14 testimonios se mencionan explícitamente las características de la posición de poder que Giraldo ejercía sobre estas niñas. Se referencian también cuestiones como el porte ilegal de armas, su riqueza económica y el conocimiento público sobre sus actividades criminales y paramilitares. Ahora bien, como lo expone la investigadora Norma Vera: “Hay un factor común que es necesario que se visibilice, y es que todas eran niñas pobres y semi analfabetas” (Vera, entrevista 5, 16 de marzo del 2021). Todas vivían en condiciones económicas precarias, en zonas rurales, con niveles educativos muy bajos o nulos, y algunas eran víctimas previas del conflicto armado.

Zeneida de Jesús López, Fiscal Delegada de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación que participó en la investigación y en la imputación de estos casos, afirmó, en referencia a las víctimas, que “la gran mayoría estaba en sus fincas, hijas de sus campesinos, de los aparceros que él tenía allí” (Entrevista 10, 03 de mayo del 2021); y que las que no vivían en los predios de Giraldo, venían de fincas cercanas. En algunos casos, los padres de las menores trabajaban para Giraldo, eran niñas en condiciones de

vulnerabilidad muy altas frente a este hombre. Por esa misma vulnerabilidad, muchas de ellas se vieron obligadas a relacionarse con él —es decir, a mantener una relación sentimental y sexual— a cambio de prebendas económicas, sociales y mayor seguridad. Les ofrecía tener la vida de “sus mujeres”: cadenas de oro, ropa y viajes, entre otros (Sentencia condenatoria del BRT, 2018). La fiscal López asegura que “eran niñas vulnerables, lo que hubo aquí fue un aprovechamiento de la vulnerabilidad y de la humildad de esas niñas” (Entrevista 10, 03 de mayo del 2021).

Por otra parte, las niñas con las que él tenía una relación netamente convenida de sexo por dinero también estaban en condiciones de vulnerabilidad, por lo que se veían en la necesidad de acceder a sus peticiones. Una víctima relató que:

cuando tenía trece años de edad, una amiga le informó que HERNAN GIRALDO SERNA, quien era su amigo pagaba hasta \$600.000 a niñas que accedieran a sostener relaciones sexuales y que ella por ser muy bonita éste seguramente le pagaría, así que debido a su precaria condición económica derivada de su condición de desplazada por la violencia y la reciente muerte de su padre accedió a ir hasta donde este se encontraba. (Sentencia condenatoria del BRT, 2018, p.617)

Estas niñas iban a dónde Giraldo completamente desprotegidas y él, en repetidas ocasiones, las emborrachaba y las drogaba para llevárselas a la cama (Sentencia condenatoria del BRT, 2018). Muchas de estas niñas posteriormente a los encuentros con Giraldo siguieron siendo prostituidas. Es por ello que la sentencia no solo lo condena por acceso carnal abusivo con menor de catorce años, acceso carnal violento en persona protegida y esclavitud sexual, sino también por prostitución forzada y estímulo a la prostitución de menores (Sentencia condenatoria del BRT, 2018).

Las relaciones de Giraldo con las mujeres, de una u otra manera, eran relaciones basadas en la transacción. El consentimiento no era posible, ni siquiera era contemplado. En otros testimonios se narra cómo Giraldo asaltaba sexualmente a niñas que se encontraban indefensas y luego les daba dinero a cambio de la violación. Por ejemplo, en 1996, una menor de trece años

Fue accedida carnalmente por el postulado HERNÁN GIRALDO SERNA, quien aprovechó que esta se encontraba sola en la residencia en la que vivía con su mamá; posteriormente el postulado habló con la mamá de la menor con quien se comprometió a asumir las necesidades de la menor, razón por la cual continuó accediéndola carnalmente dando lugar a su embarazo en dos ocasiones. (Sentencia condenatoria del BRT, 2018, p.628-629)

A pesar de que Giraldo prometía asegurarle la vida a “sus mujeres”, hay varios testimonios que exponen el desamparo económico en el que se encontraron algunas víctimas después de parir a sus hijos. En ellos, se asegura que la paternidad de Giraldo era “selectiva e intermitente”. Incluso, en 1983, uno de sus hijos falleció después del parto, ya que la madre “debió asumirlo sola con la ayuda de un hermano, lo que trajo como consecuencia el fallecimiento de uno de los gemelos por falta de asistencia médica” (Sentencia condenatoria del BRT, 2018, p.604).

3.2. La amenaza y el ejemplo

Al acceder a estas mujeres, Giraldo ejercía violencia física y psicológica. La amenaza, que es también una forma de violencia, era usada por él no solo para acceder a ellas, sino para conservarlas a su lado. Ángela Cerón, directora de la Alianza Iniciativa de Mujeres por la Paz (IMP), quien siguió de cerca el caso de Hernán Giraldo y acompañó a sus víctimas de VS, asegura que “en una zona de conflicto es muy difícil decidir, están todos armados, la sola presencia de Hernán Giraldo demostraba miedo” (Entrevista 7, 26 de marzo del 2021). Precisamente, el miedo fue un factor clave del que se aprovechó Giraldo para cometer, durante décadas y sin ningún tipo de resistencia, una gran cantidad de crímenes en la región. El desamparo de las entidades estatales dejó a la comunidad a merced de los grupos armados que impusieron su soberanía en el territorio. La comunidad, las familias y las mujeres tenían miedo. Las víctimas accedieron a la voluntad de Giraldo a causa del miedo, porque cuando hay armas de por medio la libre elección no existe, lo cual aplica tanto para las niñas como para sus padres (Cerón, entrevista 7, 26 de marzo del 2021). Por su parte, Zeneida López, haciendo un paralelo con la VS, interroga a quienes han culpado a los padres y no a Hernán Giraldo, y pregunta: “¿Cómo cargar en

los hombros del papá y de la mamá el reclutamiento de sus hijos para el grupo?” (Entrevista 10, 03 de mayo del 2021).

Además, como lo indica el profesor e investigador Lerber Dimas Vásquez: “Giraldo tenía, y tiene, ojos en toda Santa Marta” (Entrevista 1, 04 de marzo del 2021). La vigilancia de Giraldo en el territorio era extremadamente amplia, su estructura armada y las adhesiones con las que contaba entre la población le garantizaba tener informantes en sus zonas de dominio. Las mujeres a las que abusaba se encontraban expresamente en sus zonas de control. Nuevamente, queda claro que la decisión sobre el acto sexual y sobre la reproducción de las niñas dependía únicamente de Giraldo.

Aunque durante las audiencias de Justicia y Paz muchas mujeres declararon que su relación con Giraldo fue consensuada y que ellas era sus novias o sus mujeres por voluntad propia, Zeneida López y la terapeuta psicosocial Ángela Cerón afirman que estas mujeres se aferraron a un discurso de pertenencia debido a su profunda vulnerabilidad: “en ese contexto donde no se tiene nada, eso era tener algo” (Entrevista 10, 03 de mayo del 2021). Las niñas abusadas no eran plenamente conscientes de que lo que pasaba entre ellas y Giraldo eran violaciones a sus derechos. El Centro de Derechos Reproductivos (CDR) afirma que, sobre las relaciones entre menores y hombres armados, ricos y poderosos, “las niñas se ven involucradas en relaciones que obviamente no podrían consentir simplemente porque son menores” (Entrevista 6, 24 de marzo del 2021).

Por otra parte, en la mayoría de los testimonios de la sentencia (2018) se expone cómo los padres de las niñas abusadas se opusieron a la relación que ellas tenían con Giraldo. Pero era tanto el temor y la intimidación que él irradiaba, que les era imposible impedirla. Sin embargo, hay un caso que menciona Cerón, en el cual se evoca el recuerdo de una víctima, que ilustra que no siempre era así: “mi papá me fue a defender y yo hoy en día cargó con la muerte de mi papá” (Entrevista 7, 26 de marzo del 2021). Este uso de violencia ejemplificadora fue silenciando cada vez más a la comunidad.

En otros testimonios se narra cómo Giraldo mandaba a llamar a las niñas que le gustaban, y cuando ellas o sus padres se negaban, mandaba a sus hombres armados para llevárselas

a sus fincas (Sentencia condenatoria del BRT, 2018). La proposición, por tanto, era violenta. En varios casos, Giraldo las devolvía a las familias meses o años después, embarazadas o con hijos (Vera, entrevista 5, 16 de marzo del 2021). Testimonios del primer lustro del siglo XXI cuentan que muchas mujeres no pudieron regresar con sus familias sino hasta después de la desmovilización del BRT. Por ejemplo, una menor de 13 años “permaneció por espacio de un año y cinco meses en dicho lugar (finca “El Paujil”) y solo pudo regresar a su casa una vez tuvo lugar la desmovilización del grupo armado ilegal” (Sentencia condenatoria del BRT, 2018, p.608). Muchas no podían regresar antes porque Giraldo no se los permitía o porque tenían miedo de que, si huían, Giraldo tomara fuertes retaliaciones sobre ellas y sus familias.

Es importante tener en cuenta que en las sociedades patriarcales, muchas mujeres son culpadas por haber sido víctimas de VSR. Cerón asevera que algunas mujeres se vieron en la necesidad de desplazarse por miedo al castigo de Giraldo cuando no querían estar más con él; y algunas otras fueron desterradas por la comunidad misma, por sus familias o por el grupo armado ilegal (Entrevista 7, 26 de marzo del 2021). Como consecuencia, debieron migrar a las ciudades y, sin contactos ni preparación, con una historia de violencia a cuestas, muchas recurrieron a la prostitución por falta de oportunidades: “Se iban para Santa Marta, pero allá no encontraban trabajo, entonces su único trabajo era la prostitución, eso es verdad” (Cerón, entrevista 7, 26 de marzo del 2021). Varias de estas mujeres tuvieron problemas de adicción a sustancias y afectaciones psicológicas que nunca les fueron atendidas.

Ahora bien, en la sentencia (2018), los comandantes de las autodefensas aseguraron que la VS era una conducta proscrita y castigada por la organización. Los hechos planteados anteriormente dan cuenta de que estas conductas no eran sancionadas, por el contrario, en el caso del BRT, eran lideradas por su jefe máximo. La sentencia manifiesta que las conductas de Giraldo eran “una clara invitación a sus subalternos al interior del grupo armado ilegal para hacer lo mismo” (Sentencia condenatoria del BRT, 2018, p.621). En 23 de los 37 testimonios que pertenecen al patrón de macro criminalidad de violencia basada en género, se le formulan cargos a título de autoría material a sus subalternos, mientras que a Giraldo se le formulan cargos a título de autoría mediata. Es importante

resaltar que los casos de esta sentencia son casos emblemáticos, es decir, “de ninguna manera significa que eran los únicos delitos que tiene Hernán Giraldo, ni de violencia con base en género ni de ningún otro” (López, entrevista 10, 03 de mayo del 2021).

José Haxel de la Pava Marulanda, magistrado ponente de la sentencia condenatoria del 2018, explica que cuando empezaron a salir a la luz los casos de VS del BRT,

algunas personas, algunos abogados pensaron de que la violencia basada en género, los accesos carnales violentos, la esclavitud sexual, todo eso lo había cometido Hernán Giraldo solo, y que ellos (los subalternos) no podían responder como grupo. Pero allí se logró determinar, lo determinó la Fiscalía, y lo presentó así a la magistratura para poder fortalecer la sentencia” (Entrevista 8, 04 de abril del 2021).

Esto permitió abordar la VS como un problema estructural y no como un caso aislado.

3.3. Dominación y relación cuerpo-territorio

La figura de Giraldo que se ha construido en la SNSM y en el PNNT es la del patriarca, la del gran señor, la del hacendado, la del patrón. Giraldo como el padre protector, el hombre rico y generoso, garante y benefactor. Pero como bien lo dijo la fiscal López, “¿de quién me están protegiendo? ¿de quién me estás salvando? ¿acaso me tienes que salvar de ti mismo?” (Entrevista 10, 03 de mayo del 2021). Giraldo era propietario de grandes extensiones de tierra en la región, y en sus propiedades, naturalmente, tenía trabajadores y trabajadoras que vivían allí con sus familias. Las dinámicas que Giraldo tenía con algunas hijas de sus trabajadores/as se asemeja a lo que anteriormente se conocía como el “derecho de pernada”. Este presunto derecho europeo consistía en que los señores feudales podían tener relaciones sexuales con cualquier mujer que habitara sus dominios (Ortega, 2020). Vera afirma que en los dominios de Giraldo “el derecho de pernada prácticamente quedó instituido y validado” (Entrevista 5, 16 de marzo del 2021).

Un hombre que fue cercano a él aseguró que, desde joven, Giraldo comenzó a involucrarse con muchas mujeres muy jóvenes (Hombre 1, entrevista 3, 15 de marzo del 2021). En la región había una aceptación en cuanto a que los hombres en el campo,

especialmente los hombres poderosos, accedieron a mujeres bastante jóvenes. López mencionó que, en una ocasión, Giraldo alegó y dijo que “eso no es delito, que eso pasa en todos los campos de Colombia, que los dueños de las fincas y de las haciendas tienen mujeres menores” (Entrevista 10, 03 de mayo del 2021). El primer hecho de VS cometido por Giraldo, y que fue mencionado en la sentencia, se llevó a cabo en la zona urbana de Santa Marta en 1982, cuando la víctima tenía doce años y él tenía treinta y cuatro (Sentencia condenatoria del BRT, 2018). Los demás hechos ocurrieron en zonas rurales. Ahora bien, como lo indica Vera (Entrevista 5, 16 de marzo del 2021), llama la atención la contradicción de Giraldo al decir que la VS era una conducta prohibida para luego afirmar que él no sabía que aquello constituye un delito, y que los verdaderos culpables eran los padres de las niñas por habérselas ofrecido.

No solo había una aparente normalización de las relaciones entre niñas y hombres adultos, sino también había una normalización en las transacciones entre abuso sexual y prebendas (Vera, entrevista 5, 16 de marzo del 2021). La cuestión de las transacciones es compleja porque no era únicamente dinero a cambio de sexo; también daban estatus social, estatus económico y garantías de seguridad en medio de una guerra (Sentencia condenatoria del BRT, 2018). Había aceptación de una prostitución forzada de las niñas e incluso se celebraba y se agradecía la aparente generosidad de Giraldo. También se aceptaba la transacción, porque como dicen sus allegados, eran numerosas las mujeres que lo buscaban para acceder a favores de los que claramente él esperaba una retribución:

Era como un acuerdo con las mismas muchachas por X o Y motivo. Porque les gustaba, porque querían asegurar un futuro, porque estaban vendiendo una virginidad, porque querían un estudio, porque querían una casa... pero nunca fue por obligación, siempre fue porque ellas así lo decidieron. (Hombre 1, entrevista 3, 15 de marzo del 2021).

Esta aceptación social de los hechos se evidencia en que no hubo una denuncia y condena por delitos sexuales antes de Justicia y Paz. Nuevamente, el consentimiento viciado hacía también que las niñas aceptaran su situación como parte del destino que les había tocado vivir (López, entrevista 10, 03 de mayo del 2021). Asimismo, Cerón cuenta que durante el proceso de acompañamiento e investigación para Justicia y Paz, en las casas de varias

mujeres víctimas de VS había fotos y alusiones a Giraldo (Entrevista 7, 26 de marzo del 2021). Además, la veneración de los hijos de Giraldo por su padre era y es muy grande, lo que hacía más complejo aceptar que lo que hizo Giraldo con estas mujeres no estaba bien. Finalmente, a esta aceptación social se le adiciona la aceptación institucional. La complicidad de instituciones estatales generaba una ilusión social de normalidad. Por ejemplo, Cerón (entrevista 7, 26 de marzo del 2021) cuenta que

la notaría subía a la Sierra a registrar a los hijos de Hernán Giraldo [...] él hacía registrar a sus hijos con el apellido y el nombre que él les colocara, porque él realmente sí quería hacer el clan de los Giraldo. Y cuando usted calcula que la niña tenía quince años cuando tuvo el niño, y catorce cuando tuvo la niña.... entonces pues era claro que era violencia contra las mujeres, violencia en persona protegida. Ahí logramos nosotras tipificar en menor de edad.

Para que un mecanismo de control sea efectivo debe haber dominación a partir de la aceptación y la reproducción. En el caso de Giraldo, la aceptación por parte de la comunidad aportó a la reproducción del acto. El discurso se basó en que era normal que a Giraldo —un hombre reconocido, carismático y poderoso— las mujeres lo buscaran o los padres de las niñas se las ofrecieran. Un discurso que hacía creer que las relaciones eran consensuadas, que las mujeres podían dejarlo con tranquilidad y que, incluso, las mujeres eran las que abusaban de su generosidad. Un discurso que defendía la idea de que él siempre fue responsable con sus hijos y que todo lo malo que se dice de él fue en realidad culpa de sus subalternos. La adhesión necesita de una justificación que le permita aceptar y continuar.

La dominación de los cuerpos a través de la VS se amplifica y expande hacia una dominación territorial. Como lo indica el magistrado De la Pava Marulanda, el comportamiento de Giraldo con respecto a la VS “fue visto por los subalternos como una medida de fuerza, de guerra, una medida que les convenía para que la gente se llenara de terror. Entonces ellos también empezaron a abusar y a cometer actos abusivos, por ejemplo, la esclavitud sexual” (Entrevista 8, 04 de abril del 2021). Se controla el territorio, entendido como un tejido social.

En cuanto a la VR, que trasciende los límites de la mera violación sexual, el caso Giraldo aparece como un caso atípico en la experiencia internacional. Como se mencionó en capítulos anteriores, el embarazo forzado ha sido característico de los conflictos étnicos como estrategia de limpieza étnica y genocidio. Este no es el caso. Seis de las catorce mujeres que testimoniaron en contra de Giraldo por VS quedaron en embarazo producto de la violación, todas menores de catorce años (Sentencia condenatoria del BRT, 2018). Sin embargo, investigadoras/es que han estado muy cercanas/os al caso, como Vásquez, Vera, Cerón y López aseguran que el número de mujeres embarazadas fue mucho mayor.

Si estos embarazos fueron parte de una estrategia política o militar, es materia de debate. La fiscal López y el magistrado De la Pava Marulanda afirman que no se puede dictaminar el embarazo forzado ya que, por un lado, no se puede demostrar que hubo una obligación explícita de llevar a cabo el embarazo. Es decir, no se ha podido demostrar que Hernán Giraldo obligó a la embarazada a continuar con la gestación. Por otro lado, no consideraron que los hijos, o los embarazos mismos, le fueran útiles a Giraldo en relación con su búsqueda por el dominio territorial. Únicamente en dos de los seis casos se consideró como un agravante contextual, más no como delito independiente.

Sin embargo, investigadoras/es que han estudiado a profundidad el caso de Giraldo, como la abogada penalista Norma Vera y el antropólogo Lerber Dimas Vásquez, afirman que hubo una institucionalización del embarazo forzado por parte de Giraldo. Vera da como primera pista una característica principal de las mujeres que Giraldo buscaba: en los doscientos testimonios que la investigadora recolectó, todas las niñas eran “mujeres blancas de caderas anchas porque supuestamente tienen una fertilidad comprobada [...] la idea patriarcal dice que tienen hijos más sanos o son más fértiles y tienen menor probabilidad de tener un aborto espontáneo” (Entrevista 5, 16 de marzo del 2021). Vera y Dimas también afirman que los hijos consanguíneos para el linaje familiar le eran provechosos a Giraldo, pues le garantizaban lealtad a él y futuro a su organización criminal. Actualmente, el clan Giraldo es liderado por hijos, hijas, sobrinos, hermanos e incluso nietos de Hernán Giraldo. Varios han sido altos comandantes de grupos ilegales y de organizaciones criminales. Vera y Vásquez dicen que no es claro si esto fue un acto calculado desde el comienzo por Giraldo o si fue con el tiempo que se dio cuenta de que

tener muchas mujeres y muchos hijos le era útil para mantener las redes de dominio, protección y vigilancia.

En cuanto al objetivo del embarazo, hay un testimonio en el que se evidencia la intencionalidad expresa de Giraldo por embarazar a una de sus víctimas. En este caso, la madre no estaba de acuerdo con la relación que Giraldo mantenía con su hija, y por ende le compraba en secreto anticonceptivos. La víctima cuenta: “aproximadamente al año de estar sosteniendo relaciones sexuales quedé embarazada porque dejé de tomarlas ya que Hernán me preguntó que por qué no quedaba embarazada” (Sentencia condenatoria del BRT, 2018, p.627). También es importante enfatizar en que las niñas a las que Giraldo abusaba eran niñas sin educación sexual, sin medios para acceder a la anticoncepción y la interrupción del embarazo debido a la desinformación, a la precariedad de sus condiciones económicas y a la vigilancia de Giraldo (Cerón, entrevista 7, 26 de marzo del 2021). No existía la más mínima posibilidad de que pudieran hacer valer sus derechos sexuales y reproductivos.

Como se mencionó antes, la paternidad de Giraldo era selectiva. En sus investigaciones, Vera se da cuenta de que hay una lógica cronológica en esto: antes de la guerra con Jorge 40, Giraldo ubicaba a sus mujeres estratégicamente en sus propiedades y en corredores de droga, reconocía a sus hijos y respondía económicamente por ellos. Después de perder la guerra con Jorge 40, el poder de Giraldo disminuyó y se convirtió en una figura simbólica y decorativa de las AUC. Vera afirma que en ese momento Giraldo dio rienda suelta a sus deseos sexuales sin buscar control territorial, por lo cual sus relaciones con las mujeres comenzaron a ser meras transacciones directas de sexo por dinero. Además, a principios del siglo XXI, las autoridades estatales de protección de menores comenzaron a seguirle la pista (Vera, entrevista 5, 16 de marzo del 2021). Ahora bien, como lo expresa López, hace falta realizar una investigación más profunda sobre la georreferenciación de las “mujeres de Giraldo” (Entrevista 10, 03 de mayo del 2021).

Finalmente, quienes estuvieron en la investigación y condena de Giraldo por sus crímenes sexuales, así como los expertos que no participaron en esta, expresan que hubo un uso estratégico de los cuerpos de las mujeres como arma de guerra. Sin embargo, los primeros

afirman que se impuso un control social a través de la VS. Los segundos, en cambio, aseguran que se impuso un control social y un dominio territorial a través de las VSR. Según el CDR (Entrevista 6, 24 de marzo del 2021), en Colombia, durante el conflicto armado, no ha habido aún la primera condena por embarazo forzado como delito independiente. Esta es una deuda pendiente que tiene la justicia colombiana con todas estas mujeres que fueron forzadas a llevar a cabo una maternidad producto de una violación, independientemente de si Giraldo usó el embarazo y a sus hijas/os o no como estrategia de dominio territorial.

4. El silencio es desterrado del olvido

Durante la aproximación al caso de Giraldo se encontró una gran dificultad para acceder a fuentes primarias, no se lograron establecer contactos directos con mujeres víctimas de Hernán Giraldo. Se decidió entonces contactar a personas que tuvieran una amplia experiencia investigando casos de VS en Colombia y que hayan rodeado y seguido de cerca el caso de Giraldo. La mayoría de las/os entrevistadas/os afirman que de todos los hechos victimizantes en el conflicto armado colombiano, la VS es el crimen más silenciado y con mayor subregistro.

En la sentencia (2018) hay casos de crímenes de VSR perpetrados por Giraldo que se remontan a principios de la década del ochenta. Sin embargo, la sociedad colombiana comenzó a enterarse de ellos tras la desmovilización del BRT con la Ley 975 de Justicia y Paz. El magistrado De la Pava Marulanda asegura que “si no hubiese existido ese proceso de paz, estoy seguro de que no se sabría nada [...] la ley no tenía cómo investigarlo, el Estado tampoco tenía cómo, la justicia no sabía nada, nadie hablaba, nadie decía” (Entrevista 8, 04 de abril del 2021). No obstante, Cerón afirma que los agradecimientos no deben ser protagónicos para las/os investigadoras/es de Justicia y Paz y para las confesiones de los victimarios, sino para “las mujeres y su potencial de querer demostrar lo que les pasó” (Entrevista 7, 26 de marzo del 2021). María Eugenia Ramírez, directora del Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un derecho Alternativo (ILSA), insiste en la importancia de las organizaciones de mujeres, ya que cuando “las

mujeres victimizadas no querían hablar frente a instancias institucionales, propusimos que siempre estos diálogos estuvieran acompañados de talleres de apoyo psicosocial y apoyo integral” (Entrevista 2, 11 de marzo del 2021), lo cual garantizó una mayor fluidez en el relato y mayor cuidado para las víctimas.

El acceso a la información ha sido una odisea para las/os investigadoras/es. La pregunta por el silencio ha sido ensordecedora. Ahora bien, no hay una sola explicación para el silencio, porque este puede responder tanto al estímulo de la violencia como al de la vergüenza, o al de la normalización y la naturalización del fenómeno.

4.1. El castigo y la advertencia

Como se ha mencionado reiteradamente, Giraldo fue un hombre muy poderoso en Santa Marta y sus alrededores. Todas las personas que habitaban el territorio sabían que era comandante de un grupo armado ilegal, que era un hombre adinerado y que tenía ojos en todas partes. Incluso el magistrado De la Pava Marulanda, en su entrevista, declaró que todos en el territorio le temían a Giraldo (Entrevista 8, 04 de abril del 2021). Del mismo modo, la fiscal López aseguró que el Patrón “decía ‘el que no está conmigo está contra mí’, todo el que no le fuera fiel era asesinado o expulsado de la zona” (Entrevista 10, 03 de mayo del 2021). Nadie decía nada por miedo a una condena o amenaza.

La percepción de falsa calma, de secretos públicos, se debió al temor infringido por la violencia y por el castigo. Un hombre cercano a Giraldo, que lo admira y aprecia, aseguró que:

En la Sierra Nevada se logró una paz, se logró un control. Se logró castigando al desobediente, reprendiendo al vago. Uno de padre de familia le pega a los hijos para que pueda haber un orden en la casa, ¿cierto? Eso hizo él. Castigó a los que tenía que castigar para que hubiera orden en el territorio. (Hombre 1, entrevista 3, 15 de marzo del 2021)

El ejercicio de la violencia le permitió, tanto a Giraldo como a sus subalternos, y a todo su clan, abusar de la población civil con total impunidad. En el caso de las mujeres, la

antropóloga Eliana Toncel confirma que los “niveles de intimidación y crueldad con que se ejercieron las violencias, y además el lugar de indefensión en las que se ubicaron las víctimas”, (Entrevista 4, 16 de marzo del 2021) garantizaron el silencio. La violencia y la amenaza del uso de esta impedían a las mujeres tomar decisiones sobre su vida. Por ejemplo, en el caso de los embarazos de menores, “no había posibilidad de pensar en un aborto, en la posibilidad de tener pastillas anticonceptivas. Es que si estoy en la SNSM no hay ni siquiera droguerías, y abajo en los pueblos todo está tan controlado” (Cerón, entrevista 7, 26 de marzo del 2021).

Si no había posibilidad de tomar decisiones libremente, mucho menos había la posibilidad de denunciar. La vigilancia ha sido un combustible para el miedo, y el miedo un impedimento para la denuncia. Este es un temor que persiste actualmente entre las víctimas de Giraldo. Una mujer abusada en 1996, cuando tenía trece años, años después expresó que sentía miedo al denunciar: “Cuenta la menor, señora en este momento, que tiene miedo de que le vayan a hacer algo a sus hijos” (Sentencia condenatoria del BRT, 2018, p.630).

Al estar Giraldo permanentemente ligado a la violencia, generó unos códigos de amenaza que le eran propios. Cerón narra cómo durante las audiencias Giraldo amenazaba a sus víctimas sin que nadie más en la sala se percatara,

Hernán tenía una práctica y es que cuando movía el bigote de lado a lado, era una acción de silencio, y si uno no se callaba, lo mataban. Él hizo eso en esa audiencia. Como nosotras no sabíamos, como no conocíamos esos códigos, veíamos su gesto completamente normal. Para ellas, que están en la zona y que tienen ese contexto y que saben lo que eso significaba, pues evidentemente era terror [...], esas son acciones simbólicas del poder que ellas conocían porque convivían con él, ellas sabían cómo era. Se despedía de la persona, movía el bigote y era la orden para que la mataran. (Cerón, entrevista 7, 26 de marzo del 2021)

No solo las víctimas de Giraldo recibieron amenazas, también las investigadoras que hicieron parte de Justicia y Paz, y las que hicieron investigaciones independientes a este proceso. Toncel afirma que esto se debe a los procesos reciclaje del clan, a la presencia y

control que aún tienen en el territorio, que “es una barrera para la documentación, la denuncia y la reparación de estos casos porque se está propenso a una revictimización” (Entrevista 4, 16 de marzo del 2021).

4.2. La vergüenza

Además del silencio resultado de la violencia, también está el silencio vergonzante. Frente a los crímenes de Giraldo callan las autoridades, los perpetradores, las víctimas y la sociedad. Durante más o menos treinta años Giraldo abusó sexualmente de una gran cantidad de niñas y adolescentes en la SNSM y el PNNT. Frente a esto, Vera plantea que “para que no hubiese pasado nada y para que fueran tantos casos, es imposible que las instituciones no se dieran cuenta. Las instituciones estaban de alguna manera en contubernio con paramilitares, esa es una historia muy conocida en el país” (Entrevista 5, 16 de marzo del 2021). En la sentencia (2018), se explicita cómo algunas notarías de Santa Marta subían brigadas para registrar hijas/os de Giraldo, en algunos casos cambiaban las fechas de los nacimientos para que no quedaran registros de embarazos en menores de catorce años.

La complicidad de las autoridades y de las elites regionales generó que “este delito se invisibilizara por completo, porque era un delito vergonzante para el Estado” (Vera, entrevista 5, 16 de marzo del 2021). Era a todas luces vergonzoso que las instituciones, por acción u omisión, hubieran permitido por varias décadas el abuso sexual sistemático de menores de edad. El secreto mejor guardado de la SNSM finalmente se destapó cuando las mujeres comenzaron a denunciar y los paramilitares narraron los hechos, pero no por iniciativa y voluntad justiciera de las autoridades regionales. De la Pava Marulanda atestigua que “la desmovilización fue en febrero del 2006 y de ahí es que comenzaron a hablar, ahí se comienza realmente a saber qué pasó” (Entrevista 8, 04 de abril del 2021). Justicia y Paz fue un proceso insuficiente y débil, pero necesario como impulso en la búsqueda de la verdad.

Ahora bien, el silencio institucional no se quedó únicamente en los años anteriores a Justicia y Paz. La investigadora Vera tiene testimonios de menores de edad abusadas por Giraldo posterior a su acogida a la Ley 975,

Hay suficientes elementos para demostrar que Giraldo siguió delinquiendo desde la cárcel, es decir, siguió violando menores de edad en la cárcel. Lo cual deja dos preguntas institucionales muy poderosas y dolorosas: ¿Cómo permite el Inpec que entren tres menores de edad a una cárcel a visitar a un paramilitar que está judicializado, y que además está claro que era un abusador sistemático de menores? ¿Cómo es posible que eso pase ante los ojos impávidos de Justicia y Paz? (entrevista 5, 16 de marzo del 2021)

Por otro lado, los perpetradores también sentían especial vergüenza por los crímenes de VS. Como se mencionó en el capítulo anterior, había una supuesta normalización en el acceso carnal a menores, pero cuando se les acusaba de tal acto, lo negaban rotundamente. Decían que no sabían que era delito, pero decían también que tal delito estaba prohibido en los estatutos del grupo (Vera, entrevista 5, 16 de marzo del 2021). La fiscal López explica que en las audiencias la negación era prácticamente generalizada, los perpetradores sentían vergüenza, pero también miedo, ya que la VS “era un delito que no se sabía si fuera a ingresar o no a Justicia y Paz [...] y no es un delito del que se haga gala por parte de los hombres, de los machos, en ningún contexto” (Entrevista 10, 03 de mayo del 2021).

Además de la vergüenza que implica las VSR para los victimarios, se le suma la vergüenza de cometer estos actos con niñas menores de catorce años. El magistrado De La Pava Marulanda expone brevemente el proceso de los perpetradores en las audiencias:

A medida de que la Fiscalía los iba forzando, ellos iban confesando hechos, porque ese es un delito que les da mucha vergüenza. Y a pesar de que en los estatutos de las autodefensas supuestamente estaba prohibido el abuso sexual, al que cogieran violando lo mataban, eso nunca se cumplía. No solo pasó en este grupo, pasó en todos los grupos, pero este fue el de mayor connotación porque se trataba de niñas, la mayoría menores de catorce años, entonces hay mayor

sensibilidad frente al tema y frente a las víctimas. (Entrevista 8, 04 de abril del 2021)

En cuanto a las mujeres, también existe un silencio que gira en torno a la vergüenza. En las sociedades patriarcales, Toncel asegura que “sigue imperando una sospecha de placer alrededor de la mujer que ha sufrido VS. Pesa más la sospecha de que la mujer haya disfrutado, que el acto mismo de violación” (Entrevista 4, 16 de marzo del 2021). Por miedo al estigma, por miedo a ser juzgadas y castigadas, las mujeres callan frente a sus familias. Como lo menciona Cerón, muchas mujeres callaron por mucho tiempo por vergüenza y miedo a que sus hijos les preguntaran “¿entonces yo qué soy? ¿yo soy hijo de una violación?” (Entrevista 7, 26 de marzo del 2021), algunos de estas/os niñas/os tenían una relación estrecha con su padre.

Ramírez (entrevista 2, 11 de marzo del 2021) atestigua que para las víctimas hablar sobre lo sucedido es abrir un dolor, muchas incluso se refieren en tercera persona a ellas mismas cuando relatan los hechos. Cuando las mujeres hablan de lo que pasó, implica también hablar permanentemente del agresor. Muchas veces las mujeres solo quieren hablar sin denunciar formalmente, ya que los trámites judiciales pueden ser muy largos y revictimizantes. Otras mujeres no quieren exponerse a la mirada pública por miedo a que los medios las deslegitimen. López asegura que “durante varios años Giraldo se encargó, con una estrategia mediática, con sus familiares, incluso con medios de comunicación comprados, de vender la idea de que él no había hecho nada malo” (Entrevista 10, 03 de mayo del 2021).

La VS perpetrada por Giraldo en la SNSM era un secreto a voces, un secreto de dominio público entre la sociedad local. Cuando los casos comenzaron a salir a la luz, aparentemente nadie sabía nada, un velo de vergüenza cubrió a los habitantes de la región por haber convivido tan de cerca con estos casos por tantos años. Muchas personas decidieron adoptar la versión de que los padres le entregaban sus hijas a Giraldo para así desvincularse un poco de la culpa, sin importar el daño que le hacían a ellas y al resto de la familia (Vera, entrevista 5, 16 de marzo del 2021). Pasaron casi treinta años de vejámenes en los cuerpos de las niñas de la SNSM y la sociedad colombiana no vio, o no

quiso ver. Cerón denuncia que “lo sucedido fue un horror, pero cuántos horrores estarán pasando en este momento que la sociedad colombiana no escucha, no ve y que quizás en unos diez años digamos otra vez: ¡qué horror!” (Entrevista 7, 26 de marzo del 2021).

4.3. La norma y la naturaleza

El silencio alrededor de la VS también puede girar en torno a la normalización y a la naturalización del fenómeno, esto se debe a los cimientos patriarcales de la sociedad. La VS en la guerra puede manifestarse como una continuación de la VS en tiempos de paz. Como lo han expuesto varios de las/os entrevistadas/os, en las zonas rurales más que en las urbanas, se consideraba normal que los hombres poderosos se relacionaran con muchas mujeres muy jóvenes, entonces “para ellas era como natural que el patrón tuviera varias mujeres” (Cerón, entrevista 7, 26 de marzo del 2021). Si los grandes hacendados podían disponer de sus trabajadoras/es como quisieran, entonces Giraldo con su ejército y su riqueza,

en una clara manifestación de “poder” y “control social”, que raya incluso en la arrogancia, se creyó con el derecho de poder decidir sobre el destino de las menores y niñas de la región bajo su control, pasando por encima, inclusive, de la patria potestad de sus padres. (Sentencia condenatoria del BRT, 2018, p.610)

Las mujeres en tiempos de paz ya eran víctimas recurrentes de la VS, por ende en tiempos de guerra, esto no era anormal, pero sí más intenso y constante. Las mujeres guardaban silencio porque no entendían qué les habían violado sus derechos, “ellas no se reconocían como víctimas, les habían quitado la niñez, les habían quitado la virginidad, las habían arrastrado a un mundo que no conocían [...] lo entendían como parte del fatalismo que les tocó vivir” (López, entrevista 10, 03 de mayo del 2021).

Por otro lado, el silencio también nace del machismo institucional. Si en tiempos de paz a muchos funcionarios públicos no les interesan las violencias sexuales, en un conflicto armado la negligencia es mayor (Cerón, entrevista 7, 26 de marzo del 2021). Hay una reticencia de los funcionarios públicos por considerar estas afectaciones como algo importante. Además, no toda VS es violación; hay un gran desconocimiento de la VR y,

por ende, del embarazo forzado. El CDR advierte sobre el embarazo forzado que “el problema central es que dependemos de que los funcionarios judiciales sepan del tipo, que le den valor y que quieran hacer interpretaciones amplias para que esta conducta no se vea encubierta. Eso es muy difícil en la práctica” (Entrevista 6, 24 de marzo del 2021).

Hay una cuestión extremadamente machista entre la sociedad, la justicia y el embarazo forzado, y es el poco valor que se le da al proyecto de vida de las mujeres,

Se tiende a sentir que una maternidad forzada es el destino de una mujer y que pues si le toca asumir esa maternidad, no es algo tan grave, es algo que socialmente es prácticamente aceptado. Podemos ver cómo es más aberrante la respuesta de la sociedad ante el aborto forzado, porque de por sí hay un estigma alrededor del aborto y lo ven como algo malo, que frente al caso de una niña que tiene que asumir una maternidad y un embarazo forzado. (CDR, entrevista 6, 24 de marzo del 2021)

Hay muchas mujeres que no saben que el embarazo forzado es un delito, y otras para las cuales es muy difícil aceptar que la maternidad que debieron llevar a cabo no era deseada. Son mujeres que han debido transformar su proyecto de vida alrededor de una maternidad que no desearon ni buscaron, y aceptar eso implica una carga y un estigma social muy fuerte, porque esa es su realidad y su vida ahora (CDR, entrevista 6, 24 de marzo del 2021).

También la adhesión cumple un rol muy importante en la normalización y naturalización de la VS. No solo hubo silencio alrededor de los crímenes de Giraldo por miedo y amenazas, también hubo silencio porque una porción importante de la población no consideraba que las acciones de Giraldo fueran delitos, o no les importaba, o estaba de acuerdo con los hechos aun considerándolos delitos. Por ejemplo, López trae a colación una famosa frase de Carmen Rincón, trabajadora de Giraldo: “Él era como un rey, él era el patrón, y para el rey era la mejor gallina y la mejor niña” (Entrevista 10, 03 de mayo del 2021). Por su parte, la politóloga Maria Emma Wills advierte que:

La normalización y la naturalización pueden llegar por la vía violenta, por imposición, por rutinas que terminan siendo vistas como “así es la vida”. Pero

también proviene, y ahí está la ambigüedad, de la adhesión a este orden, donde Giraldo al menos da un mínimo de estabilidad y de certezas, tranza con la vaca o el puente o la escuela [...] Giraldo construye un orden, hay silencios cómplices pero hay también silencios que adhieren. (Entrevista 9, 06 de abril del 2021)

Para el silencio, Giraldo necesitó la complicidad de la población, no solo el temor. Hubo arbitrariedad, pero también existieron adhesiones propias del clientelismo tradicional y del sistema hacendatario. Giraldo instauró un clientelismo armado que le permitió contar con lealtades y silencios en sus zonas de dominio (Wills, entrevista 9, 06 de abril del 2021). Por consiguiente, gran parte de la población en el territorio adoptó la versión de que los padres le vendían sus hijas a Giraldo. Se desvió la responsabilidad de Giraldo y del Estado colombiano.

Finalmente, para que Giraldo cometiera los actos de VS, para que violara y embarazara a una gran cantidad de niñas, primero se los tuvo que haber imaginado. ¿De dónde surge tal imaginación? ¿Por qué embarazarse para consolidar su poder? Por un lado, los imaginarios colectivos de la masculinidad tradicional exigen el desfogue sexual constante y la reproducción como prueba de virilidad. Por otro lado, el imaginario de la red:

Hay lecturas históricas muy interesantes sobre cómo el fundamento de las revoluciones democráticas en América Latina no fueron los individuos sino las familias, las redes familiares. Te ibas en red a la guerra, te comportabas como red. La red era lo que te daba un lugar en el mundo [...] no solo es el contexto estratégico militar sino también en el contexto de la cotidianidad que naturaliza que sea un orgullo tener sesenta hijos. (Wills, entrevista 9, 06 de abril del 2021).

La capacidad reproductiva de la mujer es entonces el instrumento necesario para llevar a cabo la construcción de esa red. Estos imaginarios los comparte el conjunto de la sociedad, por ende, se han naturalizado y se han impuesto como fenómenos normativos. La interpelación entonces no debe ser solo a Giraldo, sino a toda una sociedad estructurada en el patriarcado, que normaliza prácticas que luego serán magnificadas en los campos de batalla. La sola condena de Giraldo no sirve si la sociedad no entiende que

estos delitos son espejos magnificados de la cotidianidad de las mujeres. Las VSR son delito, y los silencios tienen como resultado impunidad.

Conclusiones

A continuación, se presentarán las conclusiones más relevantes sobre el proceso investigativo, los principales hallazgos y su importancia.

En cuanto al proceso investigativo, se realizó una adecuada escogencia del diseño metodológico, ya que el enfoque cualitativo permitió una mayor libertad a la hora de sumergirse en los detalles del mundo empírico. Asimismo, la herramienta metodológica se acopló muy bien al proceso, debido a que el estudio de caso facilitó una correcta delimitación espacio temporal, lo cual habilitó ahondar en el caso de Giraldo, característico por ser reciente, actual y poco estudiado. También admitió mayor profundización en el estudio de un fenómeno tan invisibilizado y complejo como lo es la VR. El estudio del caso y del fenómeno, permite dar pistas muy importantes para otros casos similares que se puedan presentar o que ya se han presentado, pero no identificados.

Las herramientas de recolección de información lograron cohesión entre el diseño metodológico y las categorías de análisis escogidas. Las entrevistas semiestructuradas con expertos lograron comprender el caso con mayor sutileza y profundidad. Ahora bien, aunque no se logró establecer contacto con fuentes primarias víctimas de Giraldo, como se había planeado en un inicio, esta búsqueda fallida dio pistas sobre el silencio. Más adelante, gracias a la flexibilidad del diseño y a la herramienta metodológica, y a la triangulación de fuentes, se confirmó que esa pista era en realidad una figura fundamental que se debía explorar. El silencio como categoría emergente permeó la metodología y la experiencia misma de la investigación. Por su parte, la revisión documental permitió incorporar al análisis la voz de las víctimas a partir de una fuente secundaria de información. Se accedió entonces a dos momentos muy interesantes de los relatos: la evocación del recuerdo por parte de las víctimas, y una mirada con tiempo y distancia de quienes a través de los años han escuchado estos relatos desde distintas posturas.

Frente al marco teórico, el desarrollo conceptual del poder, la dominación, la violencia y la territorialidad como tejido guía proporcionó una correspondencia orgánica con los momentos empíricos de la investigación. Entender las manifestaciones de la violencia para la conquista y permanencia de las relaciones de poder fue muy pertinente para captar sus diversos niveles en el caso de Giraldo. Por ejemplo, el hombre y la mujer o la civil y el hombre armado. Estas relaciones también permitieron comprender la efectividad del dominio sobre los cuerpos en un espacio geográfico y en una estructura social. Un dominio que para ser sostenido en el tiempo tuvo que contar con la legitimidad y la aceptación de las/os sometidas/os.

En cuanto al caso, la pregunta de investigación (¿cómo se desarrollaron las violencias sexuales y reproductivas, ejercidas por Hernán Giraldo en sus zonas de dominio, como estrategias para el control social y territorial, entre 1982 y 2006?) estructuró correctamente el análisis del control social y territorial alrededor de un tejido de tiempo, lugar y fenómeno. Se cumplió con el objetivo general al profundizar sobre el poder, el dominio y los mecanismos característicos de Giraldo para alcanzar el control social y territorial. Estos elementos permiten entender que, para la extensión de su soberanía, la construcción de su orden social y la eficacia del ejercicio de su poder, no le bastaba únicamente con aparatos coercitivos sino con transacciones, adhesiones y simpatías, gracias a las cuales Giraldo sigue siendo una figura muy importante en la región.

Por su parte, las VSR como estrategia aclaró que no todos los grupos violentos cometen delitos de carácter sexual, sin embargo, hay grupos que cuentan con este repertorio para alcanzar fines específicos. Estas violencias, como mecanismos de control, plantean el dominio absoluto sobre la sexualidad y la reproducción de la mujer. Las VSR se sitúan entonces en el plano del poder. Giraldo llevó a cabo con plenitud su mecanismo de control a partir de cuatro factores claves: la estructura social patriarcal (relación de poder), la violencia (miedo y amenaza), la dominación (la aceptación de las víctimas por desconocimiento), y el silencio. No obstante, los cuerpos de las mujeres no solo han sido ultrajados con el propósito de perseguir un fin; esto también se ha convertido en una reafirmación misma de la masculinidad y la virilidad. La VS en las guerras también puede

ser continuum de la misma violencia en tiempos de paz. La imaginación de los hombres, de la sociedad misma, es una imaginación violenta y misógina.

En cuanto a los elementos que instauraron y permitieron la permanencia del silencio alrededor de las VSR, hubo una fuerte presencia de aquella violencia que advierte y que castiga. Hubo también silencio vergonzante por parte de los perpetradores, las instituciones y del conjunto social, así como los silencios por normalización; no se puede ignorar la construcción patriarcal de nuestra sociedad. Sin embargo, se debe insistir en los silencios por adhesión. Las adhesiones por transacción y convicción le permitieron a Giraldo actuar sin oposición y con orgullo. No obstante, a pesar de todo su poder y control, el silencio siempre va a ser un silencio a medias, el silencio no es olvido, no es vacío.

La violencia sexual que impartió Giraldo no se limitó únicamente a las violaciones. Se encuentran embarazos forzados, no “embarazos no deseados”. Las víctimas fueron niñas menores de catorce años, con niveles educativos y económicos muy bajos y en zonas rurales muy apartadas de los centros de salud. Giraldo tenía ojos en toda la SNSM y en el PNNT, por lo que era imposible que una niña pudiera decidir sobre su embarazo tras ser violada por el hombre más poderoso de la región. Aunque no se pueda establecer si los embarazos fueron calculados por Giraldo desde que empezó a consolidar su poder, el hecho de que tuviera muchas mujeres y muchos hijos le fue útil para mantener redes de dominio, protección y vigilancia. Giraldo controló el territorio como una red geográfica y social, a través de las VSR y de la inmensidad, pero no infinitud, del silencio.

El embarazo forzado sigue siendo un delito menor e irrelevante, porque el proyecto de vida de las mujeres sigue considerándose como tal, por ende aún no hay estudios ni condenas de la VR como estrategia para el control social y territorial. No se puede olvidar que, aunque el embarazo forzado afecta a todo el conjunto social, es una afectación individual a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas.

Finalmente, esta investigación profundiza en el análisis de las violencias que afectan a las mujeres y a las niñas, una población históricamente vulnerabilizada y re victimizada. Las

reflexiones aquí presentes aportan a campos de la ciencia política vinculados al feminismo, especialmente en contextos de guerra. Con la categoría silencio, este texto contribuye a un marco de reflexión que liga la violencia VSR al poder, a la violencia y a la dominación. Esta investigación no se dirige únicamente a las/os académicas/os afines a la ciencia política, sino a investigadoras/res de ciencias sociales, humanas o jurídicas, a tomadoras/es de decisiones o cualquier individuo que poco o nada conoce sobre VR. Los estudios de conflicto y paz, de a ciencia política, y los ejercicios académicos tienen capacidad transformadora sobre la realidad. *Dilucidando silencios: Hernán Giraldo y la violencia reproductiva en el conflicto armado colombiano* es una apuesta por la dignidad de las mujeres.

Referencias

(Entrevistas)

Abad, G., Vera, N. (2015). *La resonancia de los suplicios; la violencia sexual como arma de guerra en el accionar delictivo de las AUC, Frente de Resistencia Tayrona*. Santa Marta: Universidad del Magdalena.

ACNUR. (2003). *Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas*. Naciones Unidas.

Amnistía Internacional. (2004). *Colombia: cuerpos marcados, crímenes silenciados: violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*. Madrid: Amnistía internacional.

Amnesty International. (2020). *Forced Pregnancy. A Commentary on the crime in international criminal law*. London: Amnesty International Ltd.

Arendt, H. (2006). *Sobre la violencia*. Madrid, España: Alianza editorial.

Balibar, E. (Enero-Junio de 2015). Violencia, Política, Civilidad. *Ciencia política*, 10(19), 45-67.

Bourdieu, P. (Mayo-Junio de 1977). Sur le pouvoir symbolique. *Annales*, 32(3), 405-411.

Bourdieu, P. (1999). El espacio para los puntos de vista. *Revista Propositiones*, 29, 2-14.

Castells, M. (2014). *La cuestión urbana*. Ciudad de México, México: Siglo XXI.

Centro de Derechos Reproductivos. (2020). *Una radiografía sobre la Violencia Reproductiva*. Bogotá: Justicia Transicional.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad*. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Paramilitarismo Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá, Colombia: CNMH.

Chetty, S. (1 de Octubre de 1996). The case study method for research in small- and médium - sized firms. *International small business journal*, 5.

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). (2010). *IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949*. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm#TTULOIII-ESTATUTOYTRATODELAPERSONASPROTEGIDAS2>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (1993). *Resolución 827 de 25 de mayo de 1993*.

- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (1994). Resolución 955 de 8 de noviembre de 1994.
- Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2019). *Violencia sexual relacionada con los conflictos*.
- Corporación Humanas. (2013). *La violencia sexual. Una estrategia paramilitar en Colombia. Argumentos para imputarle responsabilidad penal a Salvatore Mancuso, Hernán Giraldo y Rodrigo Tovar*. Bogotá, Colombia: Ediciones Ántropos.
- Drake, A. M. (2011). Aimed at Protecting Ethnic Groups or Women - A Look at Forced Pregnancy under the Rome Statute. *William & Mary Journal of Women and the Law*, 18(3), 595–624.
- Durán, D. C. (09 de Agosto de 2013). *El patrón de la Sierra Nevada*. Recuperado de ONU Derechos Humanos Colombia:
<https://www.hchr.org.co/index.php/compilacion-de-noticias/63-paramilitares-y-grupos-post-desmovilizacion/4097-el-patron-de-la-sierra-nevada>
- El Espectador. (26 de enero de 2021). *El exparamilitar Hernán Giraldo fue trasladado a la cárcel La Paz de Itagüí*. Recuperado de El Espectador:
<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-exparamilitar-hernan-giraldo-fue-trasladado-a-la-carcel-la-paz-de-itagui/>
- Falcón, M. T. (2015). Entre El Silencio Y La Impunidad: Violencia Sexual en Escenarios De Conflicto. *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, 4(41), 73–112.
- Fernandes, B. (Enero-Abril de 2005). Movimientos socioterritoriales y movimientos socioespaciales. Contribución teórica para una lectura geográfica de los movimientos sociales. *OSAL, Observatorio Social de América Latina*, 6(16).
- Foucault, M. (1998). *Historia de la Sexualidad I. La Voluntad de Saber*. Madrid, España: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2000). *Defender la sociedad. Curso en el College de France (1975-1976)*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de cultura económica.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Fulchiron, A. (2016). La violencia sexual como genocidio. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 61(228).
- Gallo, I. (5 de mayo de 2019). *Los temibles 21 hijos del paramilitar Hernán Giraldo que azotan la Sierra Nevada*. Recuperado de Las Dos Orillas:
<https://www.las2orillas.co/los-temibles-21-hijos-del-paramilitar-hernan-giraldo-que-azotan-la-sierra-nevada/>

- Garzón, B. (2012). Avances en la Jurisprudencia Internacional en Violencia Sexual contra Mujeres en Conflictos Armados. *Journal Jurisprudence*, 15, pp. 443–472.
- Kalyvas, S., Arjona, A. (2005). Paramilitarismo: una perspectiva teórica. En: Rangel, A. (Ed.), *El poder paramilitar*. Bogotá, Colombia: Planeta.
- Kučukalić, E. (2014). Las mujeres violadas en la Guerra de Bosnia, dobles víctimas del conflicto, 20 años después. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*.
- Mantilla, J. (2003). Violencia sexual contra las mujeres: La experiencia de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú. *Derecho y Sociedad*, 37-44.
- Markovic, M. (2007). Vessels of Reproduction: Forced Pregnancy and the ICC. *Michigan State Journal of International Law*, 16, 439.
- Martínez, N. C. (2016). Antropología De Los Silencios en La Inminencia Del Conflicto Armado. *Antropología y Sociología: Virajes*, 18(1), 13–25.
- Mèlich, J-C. (2014). *Lógica de la crueldad*. Barcelona, España: Herder Editorial.
- Ministerio de Salud de Colombia. (2017). *Tenemos derecho a una sexualidad libre de violencias, otra vida es posible*. Bogotá: Ministerio de Salud.
- Ministerio de la Protección Social. (2011). *Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual*. Bogotá: Fondo de Población de Naciones Unidas.
- Muñoz, A. (2021). La (in)suficiencia del derecho: la producción de la verdad en escenarios transicionales. *Revista Derecho Del Estado*, 48, 82–112. Recuperado de: <https://doi-org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.18601/01229893.n48.04>
- Naciones Unidas. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Odio, E. (1998). De la violación y otras graves agresiones a la integridad sexual como crímenes sancionados por el derecho internacional humanitario (crimines de guerra). Aportes del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia. En: *Presente y futuro de los derechos humanos: ensayos en honor a Fernando Volio Jiménez*, (ed.) González Volio, L. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Open Society Foundations. (2013). *Judging a Dictator: The Trial of Guatemala's Rios Montt*. Ciudad de Guatemala, Guatemala.
- Organización Mundial de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud.

- Ortega, A. E. (24 novembre 2020). *Le droit de cuissage, une légende noire du féodalisme*. Recuperado de Le Monde, Histoire et Civilisations: <https://www.histoire-et-civilisations.com/thematiques/moyen-age/le-droit-de-cuissage-une-legende-noire-du-feodalisme-2113.php>
- OXFAM - Casa de la mujer. (2010). *Primera Encuesta de Prevalencia "Violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto 2001-2009"*.
- Pardo, C. (2016). *En el silencio de la cultura*. México D.F., México: Editorial Sexto Piso.
- Pares. (6 de febrero de 2015). *El fantasma del paramilitarismo recorre la sierra*. Recuperado de Fundación Paz y Reconciliación: <https://pares.com.co/2015/02/06/el-fantasma-del-paramilitarismo-recorre-la-sierra/>
- Pares. (25 de enero de 2021). *Víctimas a la espera del ex jefe paramilitar Hernán Giraldo*. Recuperado de la Fundación Paz y Reconciliación: <https://pares.com.co/2021/01/25/el-ex-jefe-paramilitar-hernan-giraldo-llega-hoy-al-pais/>
- Pighi, P. (12 de marzo de 2021). *"Mujer de soldado", el documental sobre las mujeres violadas por militares durante el conflicto armado en Perú*. Recuperado de BBC News Mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-56328103>
- Policía Judicial. (2012). Cuaderno 10. Grupos que antecedieron a la Casa Castaño. Caso 110016000253200680003. Fiscalía 13 Justicia y Paz, Santa Marta.
- Ríos, J. y Brocate, R. (2017). Violencia sexual como crimen de lesa humanidad: los casos de Guatemala y Perú / Sexual violence as a crime against humanity: the cases of Guatemala and Peru. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 117, 79–100.
- Sánchez, O. A. (2008). *Las violencias contra las mujeres en una sociedad en guerra*. Bogotá, Colombia: Ruta Pacífica de las Mujeres Colombianas.
- Sánchez, A. K. (2017). *La violencia sexual contra la mujer en los conflictos armados y el tratamiento dado por el derecho internacional humanitario como crímenes internacionales*. Tesis de pregrado, Universidad Católica de Colombia.
- Santos, J. (2020). Los Silencios De La Tortura en Chile. *Revista de Ciencia Política*, 40(1), 115–136.
- Segato, L. R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Segato, L. R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid, España: Traficantes de sueños.
- Sentencia 2013-80003, 08-001-22-52-002-2013-80003 (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla 12 de Diciembre de 2018).

- Stolke, V. (mayo-agosto de 2004). La mujer es puro cuento: la cultura del género. *Estudios Feministas*, 12(2).
- Torres, M. (2015). Entre el silencio y la impunidad. *Revista Estudios de Género* (41), 73-112.
- Tribunal Pénal Internacional pour le Rwanda. (1998). *Procureur contre Jean-Paul Akayesu. Affaire N° ICTR-96-4-T*. Nations Unies.
- Tribunal Pénal International pour l'ex-Yougoslavie. (2001). *Procureur contre Kunarac, Kovac et Vukovic. Affaire N° IT-96-23-T & IT-96-23/1-T*. Nations Unies.
- Unidad de Víctimas. (2020). *Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado*. Bogotá: Red Nacional de Información.
- Vargas, G. M. (2009). Violencia sexual en la vida de las mujeres. Naturalización y silencio. En *Nación Golpeadora. Manifestaciones y latencias de la violencia machista*. Santiago de Chile: Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.
- Villellas, M. (2010). La violencia sexual como arma de guerra. *Barcelona: Escola de Cultura de Pau*.
- Weber, M. (2007). *La política como profesión*. Madrid, España: Editorial Biblioteca Nueva.
- Wilches, I. (2010). Lo que hemos aprendido sobre la atención a mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano. *Revista de Estudios Sociales* (36), 86-94.
- Wood, E. (2012). Variación de la violencia sexual en tiempos de guerra: la violación en la guerra no es inevitable. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 14(1), 19-57.
- Wood, E. (2014). Conflict-related sexual violence and the policy implications of recent research. *International Review of the Red Cross*, 96(894), 457-498.
- Yepes, O. C. R. (2007). ¿El Silencio De Las Inocentes?: Violencia Sexual a Mujeres en El Contexto Del Conflicto Armado. *Opinión Jurídica*, 6(11), 89–101.
- Yin, R. (1994). *Case Study Research: Design and Methods. Applied Social Research Methods*. (Vol. 5). London: SAGE Publications.

Anexos

Anexo 1

1. Entre luces y sombras: la violencia sexual en la guerra.

La historia de aquellas mujeres y niñas que fueron violadas y ultrajadas en el marco de conflictos armados, cuerpos que se convierten en “botines de guerra”, es una historia tan antigua como la humanidad misma. Sin embargo, su reconocimiento y su visibilización son relativamente recientes, ya que el reconocimiento de la VS como crimen y de las mujeres como víctimas ha corrido con la misma suerte. Existe una división de roles sexuales que se ha construido bajo un marco social patriarcal que permite, genera y legitima la VS (Villellas, 2010). Los cuerpos de las mujeres son vistos como propiedad del hombre, quien ha detentado el control de la sexualidad y de las capacidades reproductivas de las mujeres.

La VS en las guerras no se limita únicamente a la violación. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2019) define esta violencia relacionada con los conflictos como “la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y todas las demás formas de VS de gravedad comparable” (p.2). Además, Naciones Unidas (2021) afirma que una de cada tres mujeres en el mundo ha sido víctima de violencia física o sexual a lo largo de su vida. En escenarios de guerra lo anterior se exagera (Garzón, 2012).

Las mujeres son víctimas de manera diferenciada, las violencias de las que son objeto son específicas, dirigidas, sistemáticas e invisibilizadas. La violación, la esterilización forzada y los embarazos forzados, entre otras afectaciones padecidas en la guerra, evidencian cómo la violencia nunca es neutral al sexo de la víctima (Garzón, 2012). El ataque a la autonomía de la mujer es permanente y cotidiano, puesto que el patriarcado, como lógica de apropiación globalizada y escudado en una justicia cómplice, propende por una depredación permanente de los cuerpos de las mujeres, sea esta considerada, o no, como un arma de guerra (Sánchez, 2008). Por lo anterior, es importante revisar

algunas experiencias de ciertos intentos importantes, pero no suficientes, de justicia internacional y de comisiones de la verdad en cuanto a las VSR en el marco de conflictos armados. Esta revisión es crucial para el propósito de la investigación, ya que la jurisprudencia y las organizaciones oficiales no judiciales creadas en los posconflictos son una radiografía de la posición que tienen las sociedades frente a ciertos fenómenos.

1.1. La mujer entre códigos, tratados y convenios.

Hay registros de la antigua Grecia, del Imperio romano e incluso fuentes hebreas que describen cómo era la toma de las mujeres del bando vencido, convertidas en concubinas o esclavas por parte de los victoriosos (Odio, 1998). También hubo una ordenanza en la Guerra de los Cien Años, en la baja Edad Media (XIV-XV), en la que se prohibía la violación, que era castigada con la pena de muerte. Esta orden, además de no cumplirse, excluía a las poblaciones conquistadas. Es decir, la ordenanza fue inútil. En 1646, Hugo Grocio, exponente del derecho internacional público moderno, condenó la impunidad de los crímenes sexuales, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra (Drake, 2011). Sin embargo, sus planteamientos sobre la VS fueron ambivalentes, ya que mencionaba que la violación en la guerra para propósitos matrimoniales era aceptable (Odio, 1998).

A mediados del siglo XIX se constituye el Código Lieber, compuesto por normas consuetudinarias para la guerra y redactado por las fuerzas de la Unión durante la Guerra Civil de Estados Unidos (Odio, 1998). Este texto, entre otras cosas, prohibió la VS contra la mujer. Sin embargo, en esta prohibición, así como en las anteriores, la mujer era considerada propiedad del hombre, por lo que la centralidad del estatuto fue la defensa del honor del hombre y no la humanidad de la mujer, que únicamente tenía valor como madre o esposa (Sánchez, 2017). Aunque el Código Lieber fue considerado para la construcción de los Convenios de La Haya, Leyes y Costumbres de la Guerra de 1899 y 1907, no reconoció ni prohibió los hechos de VS como delitos del derecho internacional (Drake, 2011). Hasta entonces, la VS se consideraba saludable para los soldados del bando opuesto y ofensiva para los hombres de la comunidad afectada, pero jamás un crimen contra la mujer.

Las guerras del siglo XX, más desastrosas y virulentas que las anteriores, supusieron un incremento en la violencia contra la mujer. (Sánchez, 2017). Durante la Primera Guerra Mundial eran comunes los relatos sobre soldados alemanes que, como una estrategia de terror contra la población, violaban mujeres masivamente en los campos franceses y belgas (Odio, 1998). Sin embargo, solo treinta y dos crímenes sexuales fueron registrados frente a la comisión creada para la investigación de crímenes cometidos en la guerra y, para salvaguardar la diplomacia posguerra, no se condenó a ninguno de los responsables. El Tratado de Versalles fue deficiente frente al clamor de justicia de la población civil afectada, la impunidad de los comandantes fue total.

El porcentaje de víctimas civiles que dejó la Primera Guerra Mundial fue del 5 por ciento, mientras que el de la Segunda Guerra Mundial fue del 48 por ciento (Odio, 1998). El registro y la documentación de VS también aumentó exponencialmente: la Escola de Cultura de Pau (2010) tiene registros de entre cien mil y un millón de mujeres alemanas víctimas de VS por parte del ejército soviético. Durante la misma guerra, se calcula que el ejército japonés dejó un saldo de entre ochenta y doscientas mil mujeres (en su mayoría coreanas) víctimas de esa violencia. Los crímenes que más sobresalen en los registros de la Segunda Guerra Mundial son los de violación y prostitución forzada.

Tras los vejámenes cometidos durante la Segunda Guerra Mundial, se estableció, el 8 de agosto de 1945 y como resultado del Acuerdo de Londres, el Tribunal Militar Internacional de Núremberg, encargado de juzgar a los principales criminales de guerra de las Potencias del Eje. En este tribunal no se hizo referencia, en ninguna de sus sentencias, a la VS; nadie fue acusado ni sancionado (Garzón, 2012). Por otro lado, el Tribunal Militar Internacional para el Lejano Oriente de 1946, contemplaba en su estatuto el crimen de violación, lo que permitió que algunos soldados y oficiales de cargos bajos fueran sentenciados. Sin embargo, ningún comandante asumió consecuencia alguna por responsabilidad de mando. Esto evitó que se hiciera una reflexión sustancial sobre las violencias contra la mujer en la guerra (Odio, 1998).

Como lo expone Sánchez (2017), en el artículo 27 de los Convenios de Ginebra de 1949 se prohíbe la VS en la guerra, nuevamente más por una cuestión de honra y decoro: “Las

mujeres serán especialmente protegidas contra todo atentado a su honor y, en particular, contra la violación, la prostitución forzada y todo atentado a su pudor” (CICR, 2010). No obstante, las agresiones sexuales no se contemplan como una infracción grave al convenio. Los protocolos adicionales del artículo 76 de 1977 exigieron la protección explícita de la mujer frente a la VS, desde una visión más dirigida a su valoración humana, aunque aún considerando estas agresiones como casos aislados. El Convenio fue esperanzador para las mujeres debido a que era de obligatorio cumplimiento en virtud del principio de justicia universal. Sin embargo, los crímenes sexuales en los conflictos armados se siguieron presentando con bastante frecuencia alrededor del mundo (Odio, 1998).

1.2. Violencia sexual en el fin del siglo XX.

Los conflictos coetáneos de Ruanda y de la ex Yugoslavia se identificaron como casos emblemáticos VS. Para el primer caso se calcula que aproximadamente 500 mil mujeres fueron agredidas sexualmente (Sánchez, 2017). En la Guerra de los Balcanes se considera que fueron sesenta mil las víctimas de “una práctica masiva, deliberada, sistemática, dirigida abrumadoramente contra las mujeres y perpetrada fundamentalmente en Bosnia-Herzegovina” (Odio, 1998, p.265). Estos crímenes fueron tratados por dos tribunales Ad Hoc creados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En 1993, mediante la resolución 827, se creó el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia -TPIY- (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 1993) y gracias a la resolución 955 de 1994, se creó también el Tribunal Penal Internacional para Ruanda -TPIR- (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 1994). Ambos tribunales decretaron sentencias emblemáticas para el avance de investigación y condena de los crímenes sexuales.

Estos casos son icónicos para la jurisprudencia internacional ya que, por un lado, el TPIY pudo demostrar y sentenciar en el Caso Foca (Fiscalía vs Kunarac, Kovac et Vukovic) que la violación es crimen de guerra y la esclavitud sexual un crimen de lesa humanidad (Tribunal Pénal International pour l'ex-Yougoslavie [TPIY], 2001). Fue este tribunal el que por primera vez consideró, en 1996, las agresiones sexuales como crímenes de lesa humanidad. Es decir que por primera vez se reconoce la sistematicidad y la generalización

del delito. Además, la jurisprudencia internacional contempló la VS como una forma de tortura (Odio, 1998). Por otro lado, el TPIR, en el Caso Akayesu, pudo declarar responsable al acusado por genocidio y crímenes de lesa humanidad en la modalidad de homicidio intencional, exterminio, tortura, violación, y otros actos inhumanos (Tribunal Pénal Internacional pour le Rwanda [TPIR], 1998). Esta sentencia es muy importante porque precisa la VS (específicamente la violencia reproductiva) como herramienta para el genocidio, al definir que se empleó para impedir nacimientos al interior de la comunidad afectada (Sánchez, 2017).

Las experiencias del TPIY y del TPIR son también emblemáticas, pues constituyen la primera mención en jurisprudencia internacional del embarazo forzado. Markovic (2007) calcula que el número de hijo/as nacidos producto de la violación en Ruanda oscila entre dos mil y cinco mil, y en Bosnia entre cuatrocientos y seiscientos. Es importante resaltar que ambos conflictos fueron de carácter étnico, es decir que el embarazo forzado se llevó a cabo como una estrategia para el genocidio y la limpieza étnica. Sin embargo, los primeros cargos por embarazo forzado se presentaron, juzgaron y condenaron como crimen de guerra y lesa humanidad solo hasta el 2016, en el caso contra Dominic Ongwen (Amnesty International, 2020).

Debido a la magnitud de los crímenes cometidos en las guerras del siglo XX y gracias a la relevancia que tuvieron la TPIY y la TPIR, la comunidad internacional consideró necesaria la conformación de un ente penal internacional permanente. Fue así como el 17 de julio de 1998 se creó el Estatuto de Roma como instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional (CPI) (Garzón, 2012). La CPI, que entró en vigor en el 2002, es la encargada de juzgar a los responsables de crímenes particularmente graves. La Corte actúa en complementariedad con las jurisdicciones nacionales, es decir, que interviene cada vez que un Estado no quiere, o no puede, hacerse cargo. La CPI investiga y juzga crímenes de guerra, genocidio, crímenes de lesa humanidad y el crimen de agresión (Villegas, 2010).

Al mismo tiempo, y gracias a la intensa batalla que han librado algunas feministas y al apoyo de sectores progresistas afines a esta causa, la Corte Penal Internacional cuenta con

perspectiva de género a la hora de supervisar y dictaminar sobre crímenes de guerra, genocidio y lesa humanidad (Sánchez 2017). Cuenta también con fiscales especializadas/os en VS y género. La VS especificada para los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra son la “violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable” (Naciones Unidas, 1998, p.5). Para el genocidio no hay una especificación clara en cuanto a su relación con la VS.

Ahora bien, aunque ya se había mencionado el embarazo forzado en el TPIY y TPIR, la CPI es la primera organización internacional en definirlo: lo entiende como “el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional” (Naciones Unidas, 1998, p.6). Esta definición es importante en tanto se dejan de evaluar los embarazos producto de violaciones como simples embarazos no deseados; pero también es problemática al ser tan específica en cuanto a sus tres requisitos acumulativos, lo que hace que este delito sea prácticamente imposible de juzgar (Amnesty International, 2020).

Aunque la definición del embarazo forzado ha sido un gran precedente para la investigación y la condena de este delito, y de otros crímenes sexuales antes invisibilizados, no se puede ignorar la gravedad de los problemas que trae consigo. Por un lado, el hecho de que la mujer deba estar confinada y de que en el acto sexual se haya implicado el uso de la fuerza, deja de lado una cuestión fundamental de la VS en las guerras: el consentimiento viciado, es decir, la ausencia de un consentimiento libre, cuando las condiciones de vulnerabilidad de la víctima le impiden negarse explícitamente al acto sexual (TPIY, 2001). Esta presión a la que es sometida la víctima podría sustituir la condición de confinamiento y de uso de la fuerza en el acto sexual, y ello no le quitaría validez al hecho de que el embarazo no haya sido consentido y llevado a cabo como el resultado de amenazas y presiones.

Por otro lado, aunque la mayoría de los registros de embarazo forzado se han llevado a cabo en conflictos de carácter étnico, pueden existir otras motivaciones que lleven a un

hombre o a un grupo a cometer el acto. Una de ellas es, por ejemplo, el control del territorio. Es por eso que hay legislaciones nacionales que no son tan específicas a la hora de definir el embarazo forzado, pues buscan tener en cuenta las particularidades de cada guerra. Si la definición de la CPI excluye a las mujeres que sufren embarazo forzado en las guerras no étnicas, esto indica que la definición propende más por la protección de los derechos de los grupos étnicos que por los de las mujeres. Aunque el cuerpo ultrajado sea el de la mujer, este delito se sigue leyendo únicamente en clave comunitaria y se pierde la consideración individual y sexual de los derechos.

1.3. Violencia sexual en comisiones de la verdad en América Latina: los casos Perú y Guatemala.

En cuanto a las estrategias para abordar las violencias en los períodos de posguerra existen, por un lado, la verdad judicial que hace uso de mecanismos internacionales como la TPIR, la TPIY y la CPI, y por otro lado, la verdad histórica que se basa en comisiones de la verdad (Muñoz, 2021). Ha existido, en el posconflicto y en la justicia transicional, una falsa exclusión entre justicia y verdad. Sin embargo, no son categorías excluyentes porque ninguno puede reemplazar al otro. Si bien la verdad histórica no puede sustituir la asignación penal de responsabilidades, las comisiones de la verdad son fundamentales para el reconocimiento de los hechos, y por ende, para las garantías de las víctimas (Muñoz, 2021). No obstante, se reconoce que sin estrategias para la justicia, la impunidad también puede ser revictimizante para las/os afectadas/os.

Tras los conflictos en Guatemala y Perú, ambos países crearon comisiones de la verdad que se han convertido en hitos latinoamericanos para el esclarecimiento de crímenes atroces, especialmente los de VS. La guerra en Guatemala inició en 1962 y finalizó en 1996 con la firma de un acuerdo de paz entre el gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (Falcón, 2015). Sin embargo, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) se creó dos años antes de la firma del acuerdo. La CEH rigió desde 1994 hasta 1999, y se creó con el fin de investigar violaciones a derechos humanos y hechos de violencia causados a la población guatemalteca. Por su parte, la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) peruana funcionó entre el 2001 y el 2003,

y tenía como propósito realizar un informe sobre la violencia que azotó al país durante el conflicto armado, entre 1980 y el 2000 (Ríos y Brocate, 2017).

Luego de más de treinta años de conflicto armado en Guatemala, la recolección de información sobre hechos victimizantes y víctimas fue arduo y complejo, especialmente por el subregistro de denuncias. Sin embargo, existe una claridad sobre los perfiles de víctimas de VS. Como en todas las guerras, las víctimas principales fueron mujeres; en el caso guatemalteco el 88.7 por ciento de estas mujeres eran mujeres mayas (Fulchiron, 2016). La CEH afirmó que la VS no solo fue un arma de terror generalizada y sistemática de los agentes estatales contra los insurgentes, sino también una política de muerte y aniquilamiento contra las/os indígenas, evidenciado en la crueldad hacia el cuerpo de las mujeres mayas y sus bebés.

La construcción del registro de víctimas de VS en Perú también fue una odisea, “el Registro Único de Víctimas de la Violencia (RUV) de Perú reconocía hasta diciembre de 2020 a 4.751 víctimas de violaciones y a 83 de otras formas de violencia sexual en todo el país, durante este periodo” (Pighi, 2021). Se presentaron casos de violaciones, embarazo forzado, aborto y esterilización forzados, violencias reproductivas propias de la limpieza étnica (Mantilla, 2003). La mayoría de las víctimas de esta violencia fueron mujeres indígenas, analfabetas y jóvenes (Ríos y Brocate, 2017). También se reveló que gran parte de los perpetradores fueron agentes del Estado, se le atribuyen cerca del 83% de los casos. No obstante, aunque ni el conflicto guatemalteco ni el peruano fueron conflictos étnicos, no se puede ignorar la evidente prevalencia de los perfiles indígenas de las víctimas.

Ahora bien, ambas comisiones investigaron, pero no juzgaron: la condena quedó en manos de entes internacionales o de la justicia nacional. En el caso peruano, “hasta el momento, sólo 13 miembros retirados del Ejército, acusados por nueve mujeres de Huancavelica, están siendo enjuiciados por estos delitos (11 como autores directos y dos como autores mediatos), ocurridos entre 1984 y 1995” (Pighi, 2021). Por otro lado, la fiscalía guatemalteca presentó cargos contra Ríos Montt y Rodríguez Sánchez por su responsabilidad ante “la muerte de 1.771 mayas ixiles, el desplazamiento de 29.000 y su

sometimiento a condiciones inhumanas, sus torturas y tratos crueles e inhumanos, y la violación y abuso sexual de mujeres” (Open Society Foundations, 2013, p.4). Se denunció la VS sistemática contra las mujeres indígenas en Guatemala como una de las herramientas para cometer genocidio.

Si bien Guatemala y Perú experimentaron terribles niveles de impunidad, las comisiones de la verdad no son las responsables. Aunque deban ir de la mano en una posguerra, las comisiones de la verdad no son tutelares de la justicia. Es por eso que en ambos países, para buscar justicia, se ha recurrido a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Sin embargo, esta institución condena a los Estados, no a los responsables individuales de los delitos. Las comisiones de la verdad son instancias de catarsis colectiva que, aunque aportan a la reparación y a la reconciliación, no son suficientes.

Finalmente, hay algunos puntos de encuentro entre estas experiencias, especialmente en cuanto al tema del silencio. Vale la pena mencionar que, por un lado, la experiencia internacional insiste en el subregistro, en las condiciones de vulnerabilidad socio-económicas de las mujeres agredidas y en la visión patriarcal sobre las víctimas de VSR. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2019), por ejemplo, menciona que el subregistro a nivel internacional se debe a la intimidación que ejercen los perpetradores y a la deficiente y estigmatizante atención de los funcionarios públicos. La población más propensa a ser víctima de VS y a padecer la impunidad son las mujeres empobrecidas. Hay un estigma social que condena a las mujeres víctimas de VS, pero hay un doble estigma sobre las mujeres que además deben dar a luz a un/a hija/o de su victimario, y a su vez esa/e hija/o carga con su propia condena social (Kučukalić, 2014). Las víctimas de embarazo forzado son obligadas por las sociedades a llevar a cabo una maternidad, sea o no deseada.

Anexo 2

Hecho	Iniciales de los nombres de las víctimas	Año desde	Año hasta	Edad de la víctima (primera victimización)	Departamento	Municipio	Corregimiento	Veneda	Práctica	Estrategia	Embarazo	Fuente	Perpetrador	Delitos
1	L.P.P.	1982	1983	12	Magdalena	Santa Marta	-	-	-	X	Si	Sentencia 2013-80003	H.G.	Acceso Carnal Abusivo con menor de 14 años, en concurso homogéneo sucesivo.
2	M.D.A.	1983	1983	13	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	El Mimay	-	X	Si	Sentencia 2013-80003	H.G.	Acceso carnal violento en persona protegida en concurso homogéneo sucesivo y en concurso heterogéneo con Prostitución forzada o esclavitud sexual.
3	L.A.O.A.	1985	1987	14	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	El Mimay	-	X	Si	Sentencia 2013-80003	H.G.	Prostitución forzada o esclavitud sexual, Desplazamiento Forzado.
4	L.F.T.G.	1993	-	-	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	Quebrada del Sol	-	X	Si	Sentencia 2013-80003	H.G.	Esclavitud sexual y prostitución forzada.
5	D.Z.P.	2001	2004	13	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	Quebrada del Sol	X	-	No	Sentencia 2013-80003	H.G.	Acceso Carnal Abusivo con menor de 14 años en concurso homogéneo sucesivo y Estimulo a la prostitución de menores.
6	Y.N.R.	2004	2006	13	Magdalena	Santa Marta	Buriticá	Finca "El Pajul"	-	X	No	Sentencia 2013-80003	H.G.	Acceso Carnal Abusivo en persona protegida, en concurso homogéneo sucesivo, en concurso heterogéneo con Prostitución forzada o esclavitud sexual.
7	S.L.G.	1999	-	-	Guajira	Dibulla	Mingeo	-	-	X	No	Sentencia 2013-80003	H.G.	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años, en concurso homogéneo sucesivo y Prostitución forzada o esclavitud sexual.
8	Y.V.A.	2005	2006	12	Magdalena	-	Guachaca	Casa de Tabla	-	X	No	Sentencia 2013-80003	H.G.	Acceso carnal violento en persona protegida, agravado por tener el responsable una posición de autoridad sobre la víctima y ser esta menor de 14 años, a título de autor material en concurso.
9	C.E.P.G.	2004	2006	12	Magdalena	Santa Marta	-	Marchete Petado	-	X	No	Sentencia 2013-80003	H.G.	Acceso carnal abusivo en menor de 14 años, en concurso homogéneo sucesivo y Prostitución forzada o esclavitud sexual.
10	S.M.S.C.	2004	2006	13	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	Hondura	-	X	Si	Sentencia 2013-80003	H.G.	Acceso carnal abusivo en menor de 14 años, en concurso homogéneo sucesivo y Prostitución forzada o esclavitud sexual.
11	C.E.O.V.	2004	2005	13	-	-	-	Guachaca	X	-	No	Sentencia 2013-80003	H.G.	Acceso carnal abusivo en menor de 14 años, en concurso homogéneo sucesivo, en concurso heterogéneo con Estímulo a la prostitución y demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años, agravado en razón a que la conducta es cometida por un miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley y, sobre una persona menor de 14 años.
12	N.R.V.	1986	-	-	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	Buriticá	X	Si	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en persona protegida, agravado por ser la víctima menor de 14 años en concurso homogéneo sucesivo, en concurso heterogéneo con Tortura en persona protegida, Abuso preterintencional, Secuestro simple y Desplazamiento Forzado de población civil.	
13	Y.H.B.O.	2003	-	-	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	-	X	-	No	Sentencia 2013-80003	H.G.	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años, en concurso homogéneo sucesivo.
14	L.N.G.M.	1995	1997	13	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	Quebrada del Sol	-	X	Si	Sentencia 2013-80003	H.G.	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años, en concurso homogéneo sucesivo, agravado en razón al carácter de autoridad que ostentaba el postulado sobre la víctima y haber esta quedado en estado de embarazo; en concurso heterogéneo con Prostitución forzada o esclavitud sexual.
15	G.M.D.V.	1996	-	-	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	Quebrada del Sol	-	X	Si	Sentencia 2013-80003	H.G.	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años, en concurso homogéneo sucesivo, agravado en razón al carácter de autoridad que ostentaba el postulado sobre la víctima y haber esta quedado en estado de embarazo; en concurso heterogéneo con Prostitución forzada o esclavitud sexual.
16	C.L.B.B.	1996	-	-	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	Buriticá	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Acceso carnal violento agravado, en concurso heterogéneo con Tortura, Amenaza y Desplazamiento Forzado.
17	J.L.D.	1998	-	-	Magdalena	Santa Marta	-	Transigadera	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en persona protegida, agravado por los delitos de Acceso carnal violento agravado, Tortura, Secuestro simple, Amenaza, Lesiones, Desplazamiento Forzado y Prostitución forzada o esclavitud sexual.
18	E.M.M.	1989	-	-	Magdalena	Santa Marta	Bonda	Finca "El Curul"	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso heterogéneo con Secuestro simple, Tortura, Homicidio en persona protegida Agravado, Desplazamiento forzado y Simulación de investigación y cargo.
19	L.P.L.T.	1996	-	-	Guajira	Dibulla	Palomino	-	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna por los delitos de Acto sexual violento agravado en concurso heterogéneo con, Trato de persona, Secuestro simple y Tortura y Desplazamiento forzado.
20	N.P.C.R.	1993	-	-	Magdalena	Santa Marta	Bonda	Rio de Piedras	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna por los delitos de Acceso carnal violento agravado en concurso heterogéneo con Tortura, Desaparición forzada, Homicidio en persona protegida Agravado y Desplazamiento forzado.
21	L.N. DEL C.	2003	-	-	Magdalena	Santa Marta	Mirca	Tagua	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda y José Daniel Mora López por los delitos de Acceso carnal violento en persona protegida agravado, Tortura en persona protegida, Secuestro simple y Amenaza.
22	N.Y.F.S.	2003	-	-	Magdalena	Santa Marta	Mirca	Moros	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda y José Gelves Albaracín, por los delitos de Acceso carnal violento en persona protegida agravado en concurso heterogéneo con Tortura en persona protegida.
23	L.K.F.S.	2003	-	-	-	-	-	-	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda y José Gelves Albaracín, por los delitos de Acceso carnal violento en persona protegida agravado en concurso heterogéneo con Secuestro simple y Tortura en persona protegida.
24	E.M.D.M.	2002	-	-	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	-	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, José Gelves Albaracín, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda y Daniel Giraldo Contreras, por los delitos de Desaparición forzada en concurso heterogéneo con Homicidio en persona protegida, Esclavitud y trabajos forzados, Acceso carnal violento en persona protegida agravado, y Tortura en persona protegida.
25	F.P.P.P.	2004	-	-	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	San Martín (Marchete pelado)	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, José Gelves Albaracín, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda y Daniel Giraldo Contreras, por los delitos de Acceso carnal violento en persona protegida, en concurso heterogéneo con Trato de Personas.
26	D.J.D.P.P.	2000	-	-	Guajira	Dibulla	Rio Ancho	-	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, Norberto Quiroga Poveda y Daniel Giraldo Contreras, por los delitos de Secuestro, en concurso heterogéneo con Acto sexual violento y Tortura.
27	E.R.P.P.	2002	-	-	Magdalena	Santa Marta	-	Adhivos	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda, por los delitos de Acto sexual violento en persona protegida en concurso heterogéneo con Desplazamiento forzado, Tortura en persona protegida y Destrucción y apropiación de bienes protegidos.
28	Idem Hecho 19	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, por el delito de Desplazamiento forzado.
29	M.Z.T.R.	2002	-	-	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	El Encanto	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda y Afraio Manuel Reyes Martínez, por los delitos de Trato de personas.
30	S.Y.C.G.	2002	-	-	-	-	-	-	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, José Gelves Albaracín, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda, Daniel Giraldo Contreras y Eduardo Venegoechea Moia, por los delitos de Desaparición forzada en concurso heterogéneo con Homicidio en Persona Protegida Agravado, y Acceso Carnal Abusivo con Menor de Caranca Afán.
31	Y.P.C.J.	2005	-	-	Magdalena	Ciénega	-	-	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autor mediata en concurso de los postulados Hernán Giraldo Serna, José Gelves Albaracín, Nodier Giraldo Giraldo y Norberto Quiroga Poveda y a título de autor material en concurso de José Daniel Mora López, por los delitos de Acceso Carnal con riesgo de Resistir en concurso heterogéneo con Homicidio en Persona Protegida Agravado.
32	E.M.B.	2002	-	-	Magdalena	-	Guachaca	Casa de Tabla	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de los postulados Hernán Giraldo Serna, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda y Daniel Giraldo Contreras, por los delitos de Acceso Carnal Violento en Persona Protegida Agravado, en concurso heterogéneo con Tortura en Persona Protegida, Desplazamiento Forzado, Secuestro simple y Lesiones personales en Persona Protegida.
33	E.E.P.G.	2004	-	-	-	-	-	Lourdes	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda, José Daniel Mora López, Daniel Giraldo Contreras y Afraio Manuel Reyes Martínez por los delitos de Acceso Carnal Violento en Persona Protegida Agravado en concurso heterogéneo con Secuestro simple Agravado, Tortura en Persona Protegida, Prostitución Forzada o Esclavitud Sexual y Trato de Personas.
34	M.E.C.L.V.R.G.Z.M.	2003	-	-	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	-	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda y Daniel Giraldo Contreras, por los delitos de Actos sexuales violentos en persona protegida en concurso heterogéneo con Acceso Carnal Violento en grado de Tentativa, Amenaza y Secuestro simple.
35	T.B.L.	2002	-	-	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	La Aquacera	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda, Eduardo Venegoechea Moia, Daniel Giraldo Contreras y José Gelves Albaracín por los delitos de Desaparición forzada, en concurso heterogéneo con Homicidio Agravado, Acto Sexual Violento en Persona Protegida y Tortura.
36	A.M.C.G.	2004	-	-	Magdalena	Santa Marta	-	-	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autor material en concurso de Eduardo Venegoechea Moia y a título de autoría mediata en concurso de Hernán Giraldo Serna, Nodier Giraldo Giraldo, Norberto Quiroga Poveda, Eduardo y Daniel Giraldo Contreras por los delitos de Concozamiento legal en concurso heterogéneo con Tratos Inhumanos y Degradantes en Persona Protegida.
37	A.L.C.P.	2003	-	-	Magdalena	Santa Marta	Guachaca	Buriticá	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Autores Mediatos: HERNÁN GIRALDO NORBERTO QUIROGA JOSÉ GELVES NODIER GIRALDO. Coautor: AFRAIO REYES. Delitos de Desaparición forzada en concurso homogéneo sucesivo, y heterogéneo con Homicidio en persona protegida en concurso homogéneo sucesivo, Tortura en persona protegida, Despejo en campo de batalla o sometido a Cadáveres.
38	G.I.A.B.Y.M. DE J.R.O. L.Z.P.	2005	-	-	Magdalena	Ciénega	Siberia	Olimbarazo	X	-	No	Sentencia 2013-80003	S	Acceso Carnal Violento y Secuestro simple.
39												Sentencia 2013-80003		

